



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

LA CULTURA DE APROBAR LO DIFERENTE:
SOCIEDADES DE CONVIVENCIA EN EL
DISTRITO FEDERAL

REPORTAJE

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO

PRESENTA:

ALFREDO ENRIQUE GUZMÁN TADEO

ASESORA:

LIC. CELIA CÁNDIDA RODRÍGUEZ ESCOBAR



FES Aragón

MÉXICO 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Tu nombre debería estar aquí pero prefiero llevarlo en cada experiencia y recuerdo que me regalaste, momentos que delimitan un espacio entre pertenecer a los de dentro y a los afuera, capaz de propiciar la lectura intimidad y racional entre quien escribe y quien lee este trabajo que tuvo en mucho tiempo el riesgo de todo escritor futuro: la soledad.

Nombrar o enlistar sin olvidar a cada persona que hizo lo que soy, pretendo y fui, es difícil y se generan muchos conflictos, por eso sólo agradezco a ti, sin nombres y etiquetas, ya que así lo hiciste conmigo. A ti ser humano con defectos y virtudes que codo a codo permaneció en este viaje. A ti que vives la ilusión y pasión conmigo, profesional que agitas tu corazón y dejas correr tu voz, como un río que propaga su conocimiento para dejar de ser menos ignorante.

Frases, canciones, ideas y sobre todo regaños siempre fueron necesarios para construir este libro de poeta joven, quien asume el peligro de esto último, porque vive la ilusión de todo periodista: que las palabras se conviertan en libro y este libro, en una estación de descanso momentáneo con el objetivo de llevarlo a la condena eterna: en la memoria de la sociedad.

A ti, a quien no sólo agradezco tu tiempo y espacio, sino expreso mi respeto y admiración por la lucha constante que realizas para exigir tolerancia en una sociedad donde hay cabida para todos. A ti que muchas veces haces a un lado tu propia vida para apoyar una causa de trascendencia social y cultural, siempre ondeas una bandera de todos y para todos, así como eternamente estás en constante búsqueda de nuevos rostros que escribirán el futuro para un mundo mejor.

Todos estamos compuestos de fragmentos dispersos como un rompecabezas que al unirlos y enlazarlos se consolida un todo capaz de forjar una cadena de acero

irrompible para usarse por generaciones futuras, como ejemplo de que es posible si se lucha y persevera.

A ti profesional de la pluma que me reglaste grandes instantes de profesionalismo y enseñaste que las oportunidades en la vida se aprovechan, que el periodismo no sólo se aprende en un aula sino con la experiencia, la responsabilidad y el respeto se pueden lograr los sueños. Bien me lo dijiste “Hablar con la boca llena es de mala educación, pero hablar con la cabeza vacía es peor.”

El destino te llena de ángeles, cercanos y lejanos, que siempre están en vigilia de tus acciones, donde el sexo, la religión, posición económica y política, rompen esas barreras culturales, pues el valor radica en las ideas que dejan huella en tu manera de ver la vida con el único fin de escribir o alzar la voz para exigir respeto.

Olvidarte de tus raíces, es como relegar de ti mismo, de tu piel, tu historia, con gran orgulloso agradezco a mi escuela, mi segundo hogar, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón, nido que me adoptó para formarme como profesional y seguirme dotando de fuerza, respeto, admiración y conocimientos.

Bien dice un dicho, que en la vida hay que agradecer las cosas buenas y malas, ya que de todo se aprende y se madura. De lo malo, no sólo aprendí, sino me hizo un ser humano más fuerte y humilde.

Con estas palabras te agradezco sin mencionarte literalmente, respeto tu anonimato. Sin embargo, entre ellas tu nombre esta plasmado sólo te pido que sigas siendo el guía en mi camino, ilumines y alegres mi vida, contigo quiero llegar hasta el fin.

La vida se comprende de ciclos y debemos saber cuando es tiempo de cerrar uno y empezar otro, este trabajo cierra uno de los ciclos más importantes de mi vida, y lo agradezco con admiración pero es el impulso para abrir otra nueva etapa.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
PARTE 1 LEY DE LA TOLERANCIA SOCIOCULTURAL	
HACIA UNA MINORÍA	
Historia de una lucha por aprobar lo diferente.....	12
Llega el reconocimiento legal de una minoría en México y el mundo.....	17
Sí acepto mis derechos y obligaciones.....	25
Un mensaje trascendental a medias, no es información.....	32
PARTE 2 CINCO AÑOS DE APLICACIÓN DE LA LEY	
EN LA CAPITAL DE PRIMER MUNDO	
Ley de Convivencia que continúa en evolución jurídica.....	43
La deficiencia de la Ley en la salud.....	53
La pausa endémica de los medios de comunicación.....	67
PARTE 3 LAS CARAS DE LA MONEDA	
EN LA SOCIEDAD MEXICANA	
La minoría beneficiada reconoce el avance social.....	81
Las familias mexicanas toleran, pero no aceptan.....	92
Respeto, el futuro que busca México y el mundo.....	97
A MANERA DE CONCLUSIÓN	103
FUENTES DE CONSULTA	107
ANEXOS	113

INTRODUCCIÓN

Sin lugar a dudas la familia constituye el núcleo principal de la sociedad, pero no todas las relaciones de afecto o solidaridad adoptan esta institución como forma de convivencia, hay muchas otras personas que deciden vivir en libertad y procrear sin contraer matrimonio; sin embargo viven ante la incertidumbre jurídica y de salud, debido a una ausencia de derechos e incluso de obligaciones por el reconocimiento legal, situación que resultó dominante al construir la Ley de Sociedad de Convivencia, como un marco jurídico que contempla y protege las diversas formas de unión, con el objetivo de erradicar y prevenir la discriminación.

Han pasado cinco años de la aplicación de una ley que además de ser una de las legislaciones más controvertidas en el Distrito Federal por su trascendencia social, influye directamente en proyectos de mi vida personal, situación que se volvió el factor principal del interés y gusto por estudiar las sociedades de convivencia en la capital mexicana.

De acuerdo a cifras mundiales de organizaciones civiles, la comunidad lésbico-gay que aceptan abiertamente su orientación sexual representa el 10% de su población, minoría ante una población global, pero que en los últimos años se ha vuelto un sector socialmente reconocido, debido al impacto socioeconómico que representa.

Ante este escenario México y el mundo se vuelven lugares significativos de investigar, ya que países como Noruega, Dinamarca, España, Suiza, Israel, Argentina, entre otros, reconocen ante la ley humana la unión de dos personas del mismo sexo, hecho que entra en discusión cuando interviene aspectos socioculturales, costumbres, tradiciones y tabúes, los cuales impiden el crecimiento cultural de la sociedad.

Un hecho de trascendencia en México se dio en el 2007 con la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal, que no resultó ajeno a los medios de comunicación masiva, los cuales difundieron lo más importante de dicha ley a través de programas especiales, mesas de debate y entrevistas con la diputada perredista Enoé Margarita Uranga Muñoz, principal impulsora de esta ley, sin darle la trascendencia social que representa en nuestros días culturalmente al otorgarle derechos y obligaciones a la comunidad gay en general.

Así, como estudiante de comunicación y periodismo, nació en mí el interés de investigar cómo fue informada la sociedad mexicana con respecto a dicha ley, además del manejo de la información de los medios audiovisuales (en especial la televisión), que otorgaron menos tiempo a esta noticia, mientras que los medios escritos y actualmente páginas de internet profundizaron con mayor seriedad la ley, situación que pone entre dicho una sociedad desinformada.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), México se ubica en el penúltimo lugar en la lista de 108 países en los niveles de lectura; mientras la Cámara Nacional de la Industria Editorial (Caniem) afirma que el promedio de lectura en el país es de 1.2 libros al año, en comparación de que cada mexicano ve televisión o escucha radio un aproximado de cinco a ocho horas diarias.

La situación mexicana afirma que a mayor grado de analfabetismo e información manipulada, da como resultado una sociedad desinformada y limitada en su crecer cultural y educativo. Después de cinco años, los medios se han olvidado en revisar cómo la ley ha funcionado y beneficiado a este sector social.

Para esta investigación plasmada en el género periodístico de reportaje y desarrollado bajo el método histórico-descriptivo, donde la cronología de los hechos y la profundidad enfocada en la observación, pone al lector en la realidad

de los hechos, por una parte es histórico al dar un seguimiento del tema que va desde la aprobación de la primera ley que reconoce el matrimonio gay hasta las leyes actuales. Mientras que es descriptivo al realizarse una exposición de hechos e ideas, con el fin de analizar y llegar a un conocimiento más especializado.

En este reportaje se documentó a través de entrevistas a especialistas jurídicos, activistas, parejas unidas bajo esta ley, personajes políticos y a la sociedad en general, con el fin de manifestar la relevancia de la aplicación de la ley en el Distrito Federal y exponer a los interesados (comunidad lésbico-gay) la situación que los ha beneficiado, o por el contrario.

Este proyecto permitió ahondar el hecho de trascendencia para la opinión pública, y detallar las causas y efectos de la Ley de Sociedad de Convivencia en México, así como el desarrollo del método inductivo, que a partir de datos particulares aceptados como vigentes, se dedujeron por medio de razonamientos y suposiciones lógicas, para aplicarlos a casos generales y comprobar así su validez.

La investigación en su primer apartado “LEY DE LA TOLERANCIA SOCIOCULTURAL HACIA UNA MINORÍA” te lleva a un paseo histórico-cultural de los movimientos y acciones a escala mundial realizadas para aprobarse leyes protectoras que respaldan a las minorías sociales, así como la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal, los derechos y obligaciones que ésta entrega a cada familia conformada bajo este tipo de unión.

Bajo este desplegado de historia, en el segundo “CINCO AÑOS DE APLICACIÓN DE LA LEY EN LA CAPITAL DE PRIMER MUNDO” se analizan o evidencian los resultados buenos y malos al aplicar la ley en la capital mexicana, así como la relevancia comunicativa de los casos de discriminación en el sector salud, la muerte noticiosa de la trascendencia de las sociedades de convivencia y la evolución jurídica de la ley.

Por último, el tercer apartado “LAS CARAS DE LA MONEDA EN LA SOCIEDAD MEXICANA” se analizó el grado de aceptación o rechazo de la ley a partir de la realización y aplicación de 200 encuestas en el DF, con el objetivo de sembrar una visión íntegra de cómo se visualiza el futuro de esta ley aprobada, con el fin de que este trabajo, sirva para la comunidad homosexual, al brindarles un material escrito con respecto a lo que ha sucedido a lo largo de estos cinco años de su aprobación en la capital mexicana.

Más allá de las controversias de fondo jurídico, religioso y social o de las posturas adoptadas, este trabajo busca evidenciar y concientizar que frente a los nuevos contextos sociales del siglo XXI y bajo el refugio de los derechos humanos, se deben considerar alternativas para fortalecer y complementar las leyes aprobadas en México, con el fin de que éstas incluyan a todos los integrantes de la sociedad, además de contemplar y proteger a las diversas formas de convivencia con el único objetivo de erradicar y prevenir la discriminación, así como promover una cultura de respeto a la diversidad, factor que enriquece a la sociedad.

PARTE 1
LEY DE LA TOLERANCIA SOCIOCULTURAL
HACIA UNA MINORÍA

“Estoy viajando a mil por hora,
contigo en este cuarto casi rosa,
aquí dentro no separarán,
lo que Dios ha permitido,
por nosotros no decidirán aquí,
acaríciame y no te avergüences,
y verás que un día de estos lo harás,
fuera de aquí,
sin miedo y a la luz del sol,
sin evitar ya las miradas,
sin miedo y a la luz del sol,
con valentía y decisión.”

En un cuarto casi rosa,
Laura Pausini

Vivir en tiempos de cambios acelerados, de evolución y apertura, es importante en este momento histórico, donde a veces se afirma que "ya no hay valores", frase que hace referencia a la caducidad de algunos prejuicios del pasado y reflexión que surge por la crisis y forma de resistencia al conformismo, respecto de las existencias en el mundo, lo que cumple con las expectativas de justicia social en esta época moderna.

Un ejemplo de esta situación es la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal, iniciativa que posee como principal objetivo: generar mecanismos legales, así como un debate público racional, respetuoso e informado en torno a la diversidad incuestionable de las relaciones afectivas y solidarias en la sociedad mexicana contemporánea, a partir de una disposición ciudadana de escuchar las razones de una minoría que busca integración social y ser escuchada por las autoridades.

Historia de una lucha por aprobar lo diferente

La lucha de reconocer la convivencia entre personas del mismo sexo en México y en el mundo, surge de la necesidad de una comunidad emergente al exigir derechos y obligaciones, con el fin de erradicar la discriminación. Por lo que la búsqueda por parte del colectivo para la creación de una figura jurídica se remonta a 1997, con el proyecto de ciudad que presentó Cuauhtémoc Cárdenas, como aspirante del PRD a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal con el lema “*Una Ciudad para Todos*”, quien contempló la necesidad de aplicar políticas públicas en favor de la diversidad sexual.

El primer hallazgo escrito se percibió en 1999 cuando integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal reformaron el Código Penal de la capital para penalizar todas las formas de discriminación, principal semilla que se cosechó en favor del reconocimiento social de las minorías.



Asamblea Legislativa del Distrito Federal, www.puntoporpunto.com, 2000, Fotografía a color.

La primera iniciativa en defensa del reconocimiento de la comunidad lésbico-gay en México se presentó en el año 2000; fue el antecedente más significativo presentado por la legisladora independiente Enoé Uranga, quien se desempeñaba en ese momento como diputada presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la II Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, también era cofundadora y dirigente de la organización Diversidad, Equidad Social y Democracia; sin embargo, la iniciativa fue calificada por grupos conservadores como una propuesta que permitiría las bodas entre homosexuales, de esta manera no pasó a discusión en el pleno.

La ex diputada Uranga volvió a presentar el proyecto de ley en 2001, debido a la consolidación de la lucha de una Red Ciudadana para el apoyo de esta iniciativa en la que más de 630 organizaciones civiles, un amplio sector de intelectuales, académicos, activistas por los derechos humanos y sectores políticos de corte liberal y progresista de todo el país se unieron, donde se conservaron las directrices de la discusión, enfocadas a la defensa del ámbito feminista, de derechos humanos, la lucha contra el sida y la diversidad sexual.

En entrevista personal por correo electrónico Enoé Uranga, feminista y representante del activismo de la comunidad lésbico-gay, destacó que el principal motivo en concretar la Ley de Sociedad de Convivencia se debe al deseo de contribuir a consolidar una humanidad mejor, en donde todos y cada uno sean respetados y puedan llevar una vida digna.

En el Distrito Federal se desarrollan acciones conmemorativas que forman parte de la lucha en favor del crecimiento sociocultural a partir del 14 de febrero de 2000, aludido al día del amor y la amistad; 300 miembros de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Transgénero e Intersexual (LGBTTTI)¹ han realizado uniones simbólicas en espacios públicos como el Palacio de Bellas Artes, el Monumento a la Revolución y el Ángel de la Independencia, con el propósito de exigir que se aprobará la Ley de Sociedad de Convivencia.

¹ LGBTTTI es una sigla que se usa como término colectivo desde 1990. Cada término en la sigla se refiere a un grupo específico. *Lesbiana*: Se refiere a las mujeres con orientación sexual homosexual, es decir, exclusiva hacia otras mujeres. *Gay*: Se refiere a hombres con una orientación sexual exclusivamente hacia otros hombres. *Bisexual*: personas que se sienten atraídas hacia personas de ambos géneros. *Travesti*: es una identidad en la que una persona de determinado género biológico acostumbra utilizar la vestimenta socialmente asignada al género opuesto. *Transexual*: personas que sienten que el sexo con el que nacieron es una descripción falsa o incompleta de ellas, se caracteriza por presentar una discordancia entre la identidad de género y el sexo biológico. *Transgénero*: Es alguien que vive su vida cumpliendo el rol del sexo opuesto, sin embargo, no necesita cambiar físicamente para sentirse bien, sólo se identifica por el rol social. *Intersexual*: se refiere a caracteres sexuales ambiguos o incoherentes, es una condición poco común por la cual un individuo presenta discrepancia entre su sexo cromosómico (XY / XX), gónadas (testículos/ovarios) y genitales (pene/vagina), es decir, posee características genéticas de hombres y mujeres, en grados variables, se usa en lugar del término hermafrodita.

Estos hechos se consolidaron durante las Marchas del Orgullo en la Ciudad de México que cada año se llevan a cabo, donde el tema del reconocimiento jurídico, la tolerancia y la eliminación de la discriminación, forman parte de las principales demandas.

En noviembre de 2003, durante la tercera Legislatura capitalina, la ley se aprobó en comisiones, pero nunca se pasó a su votación al pleno, con el argumento de partidos conservadores de que se requería de una mayor discusión. Sin embargo, ese año marcó un parte aguas en la lucha por el reconocimiento de los derechos de las minorías sexuales ante la promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación por cualquier motivo, incluidas las preferencias sexuales.

La Empresa Parametría realizó 400 encuestas en mayo de 2003, en la que notifica que el 55% de la población general estaba en favor de la Ley de Sociedad de Convivencia². A continuación se muestra los datos relevantes de esta investigación.

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• 67% de los jóvenes de entre 18 y 35 años está de acuerdo con la ley. |
| <ul style="list-style-type: none">• Y el 45% mayores de 55 años está en desacuerdo. |

Las negociaciones con respecto a la Ley de Sociedad de Convivencia, al interior de ALDF, fueron congeladas entre 2004 y 2005. Este lapso sirvió para puntualizar dos puntos primordiales en la elaboración de una ley fuerte y respaldada, éstos son: 1) estudiar y rescatar la experiencia de otros países en los cuales leyes similares habían permitido la regulación de situaciones de hecho características de las sociedades contemporáneas y, 2) tomar en cuenta el número de hogares mexicanos no nucleares que de acuerdo a la última Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica del INEGI realizada en 1997 era del 6.9%.

² Véase Parametría: Investigación estadística, análisis de opinión y mercado en “Informe: Ley de Sociedad de Convivencia”, <http://www.parametria.com.mx/Mobile/DetalleEstudio.php?i=57>, acceso 23 de abril de 2012.

Después de una apretada derrota en las elecciones presidenciales del 2 de julio de 2006, se quebrantó la influencia del líder perredista Andrés Manuel López Obrador, y de Alejandro Encinas, entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quienes apoyaron este proyecto de ley. No obstante, el PRD, bajo la coordinación del diputado Víctor Hugo Círigo, la convirtió en el primer objetivo legislativo de su bancada, que registraba mayoría en la Asamblea Legislativa y, que en gran medida, gracias a ella, se logró su aprobación.

Uno de los factores que impulsaron la consolidación de la ley se debe a un grupo de perredistas de la diversidad sexual, quienes al considerar la exclusión en los espacios del PRD, decidieron registrar el 20 de marzo de 2005 una planilla al Consejo y Congreso Nacional en el proceso interno del PRD, donde se logró que Carlos García de León activista de la Asociación Ayuda Voluntaria Educativa en México y David Sánchez Camacho promotor y político gay, formaran parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con una aceptación de 1700 votos en la capital mexicana, con lo que se demostró que el sector de la diversidad sexual se posicionaba en las actividades políticas concernientes a su lucha.

Formalmente la iniciativa se volvió a presentar en la IV Legislatura de la ALDF por el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina en 2006, que puso en su lista



de prioridades la Ley de Sociedad en Convivencia, en la cual retomó gran parte de los postulados planteados por la propuesta de 2002, como la unión jurídica entre dos personas del mismo sexo, sin que necesariamente exista trato sexual entre ellas, pero con el deseo de compartir el sustento y una vida en común.

México, Alternaitva Ciudad de Leyes,
www.despenalizacionaborto.com, 2006, Fotografía a color

La iniciativa involucró a los diputados locales de Alternativa Social Demócrata, Jorge Carlos Díaz Cuervo y Enrique Pérez Correa, así como los legisladores Ricardo García del Partido; del Trabajo y Alejandro Ramírez; de Convergencia, quienes dieron a conocer el contenido de la iniciativa y mostraron su apoyo en reconocer la unión homosexual, como parte de la tolerancia social que exige el México del siglo XXI.

Enoé Uranga, en entrevista personal, precisó que “El principal objetivo de la ley se basa en promover una conciencia general en la sociedad[...] de que un ‘ser humano’ lo define toda una complejidad diversa la cual busca reducir la barrera artificial entre los individuos y las diversidades de las colectividades, [...] además de que en la sociedad una característica básica es la democracia y el reconocimiento de las minorías distintas, con el fin de promover el respeto.”



Fernando Francia, Sociedad de Convivencia, www.elpais.cr, 2007. Fotografía a color.

Por lo que esta iniciativa para poder tener el impacto requerido, debería reunir dos características notables:

- 1) Ser lo competentemente revolucionaria para impactar y generar movimiento.
- 2) Tener un resultado directo en conocimientos jurídicos para no dejar espacios a su primacía.

Esta ley, de acuerdo a críticas de expertos, ha sido la más discutida en el ejercicio parlamentario de la ALDF, ya que en siete años pasó por cuatro dictámenes en comisiones, además de consultarse con múltiples instancias y especialistas en derecho, incluso una comisión de 12 jueces y magistrados de lo familiar, civil, penal y administrativo adscritos al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Llega el reconocimiento legal de una minoría en México y el mundo

En 2006, México ante un escenario de crisis económica y hechos que marcaron el inicio del año, como la captura de la asesina en serie Juana Barraza Samperio, conocida como "*La Mataviejitas*" o el desastre minero de Pasta de Conchos y elecciones presidenciales, la Ley de Sociedad de Convivencia comenzó a ver la luz después de varios años de permanecer en la oscuridad política.

La única candidata a la presidencia de la república, Patricia Mercado Castro, abanderada del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, fue la primera en ratificar su apoyo a las propuestas de la comunidad lésbico-gay, cuyas principales demandas fueron: el acceso a los derechos, oportunidades y condiciones con independencia de la preferencia, reconocimiento de todas las familias en su diversidad; una reforma educativa basada en la tolerancia, el respeto de los derechos sexuales y la tipificación penal por crímenes de odio y discriminación.

La candidata planteó sus compromisos, destacó la promulgación de las sociedades de convivencia en el ámbito nacional y reformar la Ley General de Salud para que parejas del mismo sexo pudieran gozar de las mismas prestaciones y servicios que aquellas formadas por sexos diferentes.

Estas propuestas formaron parte de la Plataforma Electoral 2006 de la aspirante presidencial, aun cuando Mario Arteaga, presidente del Comité Orgullo Mexicano A.C., condicionó el "voto rosa" a la y los candidatos que se comprometieran en el respeto a sus derechos en el marco jurídico.

Ante una atmósfera de problemas políticos derivados de la elección presidencial donde el PAN ganó, el 16 de noviembre de 2006 fue aprobada la Ley de Sociedades de Convivencia en el Distrito Federal con una votación final de 38

sufragios en favor, 19 en contra y tres abstenciones, donde el pleno de la Asamblea Legislativa capitalina aprobó la ley que permite la unión jurídica entre personas de diferente o del mismo sexo para establecer un vínculo de ayuda y cooperación en común.

Esta legislación contó con los votos del Partido Revolucionario Institucional, de los partidos Convergencia Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza; este último dividido porque Gloria Cañizo se abstuvo y Fernando Espino Arévalo votó en contra, mientras que Xavier Alvarado, del Partido Verde Ecologista de México, se abstuvo de votar, además de la franca oposición del Partido Acción Nacional que argumentó que la iniciativa no había sido lo suficientemente discutida, a pesar de que llevaba años en debate.

Expertos políticos afirmaron que el PAN se opuso, debido a su cercanía ideológica a la Iglesia católica. Mientras que el diputado del PRD, Samuel Hernández Abarca, se abstuvo, debido a su participación en la iglesia fundamentalista de origen mexicano, La Luz del Mundo.

La ley fue apoyada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo Nacional para Eliminar y Prevenir la Discriminación, organizaciones feministas y de derechos de las minorías sexuales, intelectuales y artistas diversos. La contraparte a la aprobación fue dirigida por la Iglesia católica, la Agrupación Política Nacional Encuentro Social y el partido local del Estado de México, Unidos por México, que agrupan a evangélicos fundamentalistas, además las organizaciones conservadoras paracatólicas como la Unión Nacional de Padres de Familia, los Caballeros de Colón, RedFamilia y ProVida.

Justamente se necesitó el paso de cinco años desde la presentación de la primera iniciativa ante el pleno, para que ésta se cristalizara y diera frutos, aunque la nueva legislación no entró en vigor de inmediato, debido a que un artículo transitorio detallaba que previo a su promulgación, las delegaciones y el jefe de

Gobierno contaban con 120 días para realizar adecuaciones jurídicas y administrativas que permitirían su correcta y adecuada aplicación.



Editor davomx, Primera Sociedad de Convivencia en Iztapalapa, www.skyscrapercity.com, 2007.

Transcurridos los días, el 16 de marzo de 2007, entró en vigor esta ley; en consecuencia decenas de parejas capitalinas se unieron ese día en las delegaciones Venustiano Carranza y Coyoacán, mientras que personajes representativos como el escritor Emilio Carballido hizo lo propio con su pareja Héctor en Iztapalapa.

En diferentes delegaciones se llevaron a cabo uniones públicas, que en otras circunstancias hubieran sido privadas, pero por el significado político que representaban, se realizaron abiertas a la sociedad y ampliamente cubiertas por los medios de comunicación, que no perdieron detalle alguno para relatar las primeras “bodas gays” en la Ciudad de México, como ellos las denominaron.

Fue en la explanada de la delegación Iztapalapa donde se llevó a cabo una de las primeras uniones, lugar donde se concentró directamente la mirada pública. En

ese espacio, la dramaturga Sabina Berman, reflexionó sobre la importancia simbólica de la unión legal entre personas del mismo sexo.

La escritora, calificó el beso que se dieron los convivientes como un beso político: "Treinta siglos de intolerancia se han desplomado a sus pies con el beso que se dieron... es un beso de tal poder político, que, a diferencia de otras épocas, no se dio a puerta cerrada, en una alcoba, bajo las luces rojas de un antro o ante el miedo de que la policía los detenga"³.

En tanto, el maestro Emilio Álvarez Icaza, entonces ombudsman de la Ciudad de México y un convencido de las bondades de la Ley, calificó el acto como la reivindicación del Estado laico y un hecho simbólico que da paso a la civilidad democrática y destroza mitos, subrayando la obligación del Estado mexicano de garantizar y respetar los derechos de la población sin importar las preferencias sexuales.

Razonablemente, La ley de Sociedad de Convivencia se halló en un momento histórico complicado por las costumbres y tabúes de la mayoría; sin embargo, gracias a la lucha por el reconocimiento de un terreno en la defensa de los derechos humanos y de su patrimonio, la ley se aplicó en el Distrito Federal, muy a pesar de grupos, partidos y organizaciones que estaban en contra.

Situación que concientizó a muchos, al considerar erróneamente que la sociedad debe estar preparada para una ley; contexto contrario, las personas no están, ni estarán preparadas, solo deben aprender a convivir y tolerar las nuevas formas de vivir y conformar la modernidad.

En el ámbito mundial, las sociedades, culturas y Estados que cuentan con leyes escritas, las conductas sexuales de diferente índole reciben sanción pública. Uno

³ Antonio Medina, "Cuatro años de Sociedades de Convivencia, un gran paso democrático" Publicado el 16 de marzo de 2011 por la *Agencia NotieSe* http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=4758, acceso 24 de abril de 2012.

de los comportamientos sexuales, aunque no el único, sobre los que se legisla, es la homosexualidad, atención que recibe esta preferencia e incluso la definición legal de la misma es sumamente variable a lo largo de la historia en los diferentes marcos oficiales que se evalúen.

Las diferencias de tratamiento legal que acoge van desde un pleno amparo jurídico que condena los comportamientos homofóbicos, tal es el caso de Argentina, Países Bajos, Bélgica o Noruega, hasta la condena bajo diferentes penas de los actos homosexuales como sucede en Marruecos, Arabia Saudita o Irán^{1,4} por lo que los marcos legales establecidos en cada cultura tienen ciertas correspondencias con el nivel de aprobación social con que las distintas poblaciones distinguen los comportamientos de esta minoría.

Por tanto, también guardan correspondencia con las distintas conceptualizaciones



médicas, biológicas, religiosas, morales, políticas, sociológicas y de otras especies con que se define. Así, cada marco jurídico no es ajeno a otros regulatorios del comportamiento sexual humano, sino que forma parte de un armazón complejo con el que se define y reglamenta la homosexualidad.

"Estatuilla matrimonio Gay", www.flickr.com, septiembre 2008

La evolución sociocultural en el mundo ha beneficiado a reconocer y tolerar lo diferente en países, donde el valor no se ubica en costumbres y tabúes, sino en la esencia de cada persona como ser humano. Países Bajos, conformados por Holanda y regiones de las Antillas Neerlandesas y Aruba, en 2000, fue la primera

³ Parlamento Europeo, "Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea: 2000/C 364/01)", http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf, acceso el 3 de abril de 2012.

nación en el mundo en reconocer jurídicamente la unión civil de dos personas del mismo sexo, asimilándolo totalmente al de los heterosexuales. A partir de entonces, organizaciones y movimientos sociales han influido en las legislaciones de otros países como en 2003 sucedió en Bélgica, donde en un principio la ley prohibía que un ciudadano belga se casase con otro ciudadano de un país que no permitiera el matrimonio entre personas del mismo sexo y no contemplaba la adopción, restricciones que fueron derogadas en 2004, la primera, y en 2006, la segunda.

En 2005 España fue el tercer país en aprobar el matrimonio homosexual, donde José Luis Rodríguez Zapatero, presidente del gobierno, en el pleno del Congreso de los Diputados, expresó:

No estamos legislando para gentes remotas y extrañas. Estamos ampliando las oportunidades de felicidad para nuestros vecinos, para nuestros compañeros de trabajo, para nuestros amigos y para nuestros familiares, y a la vez estamos construyendo un país más decente, porque una sociedad es aquella que no humilla a sus miembros. Esta ley no engendra ningún mal, su única consecuencia será el ahorro de sufrimiento inútil de seres humanos. Y una sociedad que ahorra sufrimiento inútil a sus miembros es una sociedad mejor.⁵

Situación que significó una apertura en el diálogo social y legislativo en torno a los derechos y obligaciones de las y los ciudadanos que viven de acuerdo con arreglos de convivencia distintos de la familia nuclear tradicional, y que tuvo y tiene como principal prueba la sabiduría ciudadana.

En América, se necesitó el lapso de cinco años para la probación de los matrimonios homosexuales, legalizados en Canadá el 20 de julio de 2005, primer país del continente en aprobar este tipo de unión familiar. Pese a que desde 2003 diversas provincias de Canadá ya habían aprobado el matrimonio, en total antes

⁵ Centro de Redacción, "El Congreso aprueba la ley del matrimonio homosexual.", *El País*, 30 de abril de 2005, http://sociedad.elpais.com/sociedad/2005/06/30/actualidad/1120082402_850215.html, acceso el 13 de abril de 2012.

de la aprobación a nivel nacional, en nueve de las 13 regiones canadienses ya regía una ley similar, por lo que el gobierno federal tuvo la exclusiva de reconocer ese derecho.

En Estados Unidos, el matrimonio entre personas del mismo sexo es reconocido por cinco estados y por el Distrito de Columbia. El primero en aprobarlo, tras una decisión judicial, fue Massachusetts en 2004; Connecticut lo hizo en 2008 tras un fallo judicial, mientras que Iowa legalizó el matrimonio entre personas del mismo sexo en 2009.

Vermont aprobó ese mismo año el matrimonio entre personas del mismo sexo, siendo el primer estado en hacerlo por la vía legislativa. La ley de matrimonio de Nuevo Hampshire entró en vigor el 1 de enero de 2010, iniciativa aprobada por las



cámaras del estado, la cual se caracterizó por ser la primera en no recibir el veto de un gobernador, pero existieron por parte de la sociedad intentos fallidos de abolir en Iowa y Nuevo Hampshire las leyes de unión entre personas del mismo sexo.

Oleo "Gay Art Erotic", oil on canvas, medidas 140X100 cm, www.gaypaintings.com, 9 de diciembre de 2003.

El 18 de diciembre de 2009 fue aprobado el matrimonio homosexual en Washington en el Distrito de Columbia, mientras que recientemente en 2011 se aprobó la unión entre personas del mismo sexo en el estado de Nueva York.

En Hawai, Nueva Jersey, Delaware, Rhode Island, Washington, California, Oregón, Nevada e Illinois se crearon uniones legales que, aunque no son

llamadas matrimonios, son explícitamente definidas como promotoras de todos los derechos y responsabilidades del matrimonio bajo la ley estatal, aunque no federal, a las parejas gays. Por otro lado, en Wisconsin, Maine, Maryland y Colorado han creado uniones legales para parejas del mismo sexo que ofrecen sólo algunos de los derechos y las responsabilidades del matrimonio bajo las leyes de esas jurisdicciones.

En Latinoamérica, en especial Argentina pese a las fuertes campañas de la Iglesia católica y evangélica que calificaron la propuesta como una creación del propio Satanás, en el verano del 2010 el Senado argentino promulgó la Ley del Matrimonio Igualitario, que dio luz verde al matrimonio entre parejas del mismo sexo en el país.

La decisión marcó un límite, ya que fue la primera vez que una nación de América Latina legalizaba las bodas gay, permitiendo además la oportunidad de adoptar menores, uno de los puntos que causó mayor polémica entre los opositores. De esta manera, Argentina se colocó a la vanguardia de los derechos civiles al sumarse a Canadá como el único otro país del continente americano que permite a sus ciudadanos de minorías sexuales casarse.

Posteriormente le siguió Brasil, país que el 1 de enero de 2012, en el estado de Alagoas, emitió una orden que permite tramitar ante notario las peticiones de matrimonio a las parejas homosexuales, sin necesidad de una resolución judicial.

Sin importar el tipo de ley que se apruebe en cualquier parte del mundo, el espíritu de la legislación es buscar y garantizar los derechos de quienes asumen diferentes formas de convivencia en un hogar. Estas constituciones no quieren implantar una forma de vida o compartir lo que otros piensan, sino simplemente respetar y tolerar la orientación sexual de las personas, situación que implica defender la vida democrática de la sociedad.

Sí acepto mis derechos y obligaciones

La función de la legislación civil de la Ley de Sociedad de Convivencia se ha visto limitada por la ley moral, ya que entra en contradicción con la razón sociocultural cimentada en una zona. Pero las leyes escritas por el hombre han podido regir a la conciencia para comprender los cambios registrados con el paso del tiempo.

De esta manera al aplicarse la ley en el Distrito Federal, se conformó el escrito por 25 artículos, en los que se establecieron derechos y obligaciones para las personas que buscarán voluntariamente asumir una unión de este tipo. Las características principales que ha buscado cimentar esta ley, se basan en:



Foto: Jorge Serratos, "Final Feliz", Cuatro parejas gay formalizaron su matrimonio civil en el DF, www.flickr.com, 11 de marzo de 2010.

1. Fortalecer lazos de solidaridad entre los convivientes, los cuales de manera voluntaria otorgan asistencia mutua en caso de desempleo, despido o enfermedad, además de compartir la propiedad de sus bienes.
2. Tratar de proteger en caso de fallecimiento de uno de los convivientes y derechos como el de sucesión legítima y arrendamiento, así como en caso de incapacidad otorgar el derecho de tutela, el derecho a una pensión y herencia en caso de fallecimiento de alguno de los sujetos.
3. Otorgar protección jurídica a la libertad de convivir con otra persona, otorgando derechos y obligaciones bajo el principio de igualdad e inclusión social establecidos en el sistema jurídico mexicano.

4. Permitir a través del respeto y la tolerancia que las personas involucradas sean o no del mismo sexo.
5. Buscar el reconocimiento legal de este tipo de relaciones afectivas y solidarias, que existen de hecho, pero no forman parte de los modelos tradiciones, tales como el matrimonio o el concubinato.

En primera parte, la ley posee un reconocimiento de forma civil autónoma, debido a la limitación de dar beneficios a una minoría que sigue conservando este carácter (caso similar a lo que sucede con la Ley de Derechos de Autor, que solamente protege a los creadores), pero en realidad se registra para las personas que suscriben un convenio de sociedad, es decir, desde el momento en que los convivientes firman su acuerdo adquieren responsabilidades bilaterales.

El establecimiento de un hogar implica la manifestación de la voluntad de vida común, así como la estabilidad de una alianza necesariamente íntima derivada no sólo por la simple vida en el mismo lugar, sino por la reflexión meditada y subsecuente deseo de formalizar la convivencia.

En este sentido, al registrar este convenio ante la Dirección Jurídica de la delegación política correspondiente al Distrito Federal, comienzan a surtir efecto sus derechos impugnables a terceros, equivalentes a concubinos (pareja de hecho), y al pasar dos años del registro, se adquiere el derecho a ejercer legítimamente la tutela sobre la persona conviviente y sobre sus bienes, así como toma de decisiones en caso de enfermedad grave o imposibilidad de gobernarse, de manera semejante a los cónyuges.

Para poder fundar una sociedad de convivencia es necesario constar con cuatro elementos: uno para el Archivo General de Notarias; otro para la Dirección General Jurídica y de Gobierno del órgano correspondiente, la cual actúa como autoridad registradora que da fe pública para tener un efecto jurídico-administrativo; y uno para cada conviviente.

En el documento se asienta el nombre y domicilio de ambos, la dirección del hogar común, la manifestación del deseo de vivir juntos, mientras que las formas de regular la sociedad y las relaciones patrimoniales desprendidas de ella se conformarán aparte, así como las modificaciones realizadas durante la vigencia de la sociedad de convivencia.

Sin embargo, al inscribirse a esta nueva forma de convivencia social en un registro propio, distinto al Registro Civil, las autoridades administrativas deben cerciorarse previamente, que las personas que se registran no se encuentren unidas en matrimonio o en otro acto de unión.

Además, la Ley de Sociedad de Convivencia sólo cubre a quienes cuenten con un comprobante de domicilio del hogar común en el Distrito Federal. Pero es efectivo su cumplimiento en todo el país, dado el principio constitucional que establece la vigencia de los actos jurídicos reconocidos en un estado, o en el DF, en todos los demás estados de la república.



Foto: Omar Brito, UNAM analiza adopción gay, www.eleconomista.com, 20 de abril de 2010.

Como otras uniones, podrán establecer una sociedad de convivencia dos personas mayores de edad que sean del mismo sexo o de diferentes sexos, pero no debe existir parentesco ascendente o descendente, ni lateral hasta en cuarto grado.

Bajo el anterior orden de ideas, al aprobar el matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal en 2010, se tuvo por corregida la deficiencia orientada

a la adopción, sobre todo porque en los artículos transitorios del decreto que reforma el código civil capitalino y el código de Procedimientos Civiles no hace mención alguna para que se invalide la Ley de Sociedades de Convivencia, lo que deja pensar que en México existe el reconocimiento legal de uniones entre personas del mismo sexo a través del matrimonio y se les reconoce el derecho a adoptar menores, tal es el caso de Canadá, España, Países Bajos, Sudáfrica y Estados Unidos.

Y en un segundo supuesto reconociendo la unión de hecho que se da a través del registro correspondiente de la Sociedad de Convivencia, si bien no excluyen la existencia del matrimonio entre personas del mismo sexo, tampoco descartan la posibilidad de que exista una legislación que reconozca la unión de hecho de personas con preferencias homosexuales como en otros países.

En general, las legislaciones que prevén expresamente alguna forma de unión no matrimonial, les reconocen consecuencias jurídicas similares al matrimonio. Sin embargo, pueden encontrarse algunas variantes entre la legislación capitalina y las leyes europeas en cuanto a la regulación de las sociedades de convivencia, pero resulta importante señalar que mientras en los años noventa la discusión se centraba en si las parejas del mismo sexo debían o no ser reconocidas legalmente, actualmente el debate se focaliza en la cuestión de si es adecuada o no la igualdad absoluta entre las parejas homosexuales y las heterosexuales.

La sociedad de convivencia por ser una ley especial, su diseño legal presenta algunas características distintas y similares, tanto a un concubinato y un matrimonio: mientras el matrimonio y la sociedad de convivencia poseen una naturaleza jurídica de acto, el concubinato se reconoce como un hecho jurídico. Además, en cuanto al fin de cada forma de unión, se reconoce que la sociedad de convivencia se pacta para establecer un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua. El concubinato tiene el objetivo de vivir en común

con la pareja y el matrimonio conlleva realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.

Con respecto al Régimen Patrimonial, en la sociedad de convivencia el documento donde se constituye la unión puede establecer la forma en que los convivientes regularan sus relaciones patrimoniales. En el matrimonio se establece a través de una Sociedad Conyugal o Separación de Bienes, mientras que en el concubinato no se establece.

La celebración de los tres tipos de unión se establece de forma diferente, ya que en una sociedad de convivencia se registra ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno y surte efecto cuando se registra. El concubinato inicia al momento de comenzar la permanencia de vida común, teniendo efecto una vez que los concubinos han cohabitado durante dos años. En el caso de que los concubinos tengan un hijo en común y vivan en forma común de manera constante y permanente, no son necesarios los dos años y el matrimonio, comienza a los ocho días siguientes a la presentación de solicitud de matrimonio registrado en el Registro Civil y surte efecto en el momento de realizarse ante juez.

Los derechos de las partes con los que disfruta cada tipo de unión, la sociedad de convivencia y el concubinato, ambas partes tienen el deber recíproco de proporcionarse y generar alimentos y derechos sucesorios. Mientras que los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independientes de su aportación.

Pero por ejemplo, para hacer efectivo el derecho a obtener alimentos en la sociedad de convivencia, deben transcurrir dos años, y en relación con los derechos testamentarios, la ley se remite a las reglas del Código Civil, por lo que el conviviente que sobrevive heredará como si fuera el cónyuge del conviviente muerto. Mientras que si existen hijos, heredará como un hijo y, si existen padres, heredará la mitad del patrimonio.

Con lo que respecta a la existencia de hijos, la tutela debe declararse judicialmente, ya que es un proceso que no es automático, porque sigue un orden metodológico para que el juez designe tutor, pues en este procedimiento intervienen todos aquellos que legalmente puedan ejercerla. Como la Ley de Sociedad de Convivencia equipara al conviviente con el concubino y con el cónyuge, se entiende que el juez deberá preferir en primer lugar, para designar tutor, al conviviente.

La sociedad de convivencia puede elaborar un convenio que fije los acuerdos de propiedad y de convivencia, pero cualquier traspaso de propiedades inmuebles debe necesariamente, para tener validez plena, hacerse por escritura pública y registrarse ante el registro público de la propiedad.

Federico y Juan, pareja gay desde hace ocho años, definieron la sociedad de convivencia como una Ley que da reconocimiento a estas uniones, que ya existían, pero en la clandestinidad. “Ya habíamos pensando en si uno de nosotros fallecía, por lo que registramos un testamento dejando las pertenencias uno al otro y viceversa, pero como definición de amigos. Por lo que la nueva ley solo reafirmó el pacto que teníamos como pareja, lo que ayudó a darle mayor seguridad jurídica”.

Esta ley, entre otras obligaciones, otorga a las parejas el respaldarse y dar seguridad en salud. Así, quien posee a través de su empleo un seguro social público puede compartir este beneficio a su compañero. Situación que se vio bloqueada por la discriminación existente aun en sectores de la sociedad que no logran tolerar esta nueva forma de convivencia, la cual se reflejó en un bloqueo de trámites, la retención y lenta tramitología del seguro.

La Ley de Sociedad de Convivencia del DF apoya a las parejas con el derecho a comprar bienes e inmuebles, situación afianzada por la banca privada, quienes

diseñaron modelos para la adquisición de créditos hipotecarios que admitieron coaligar ingresos entre familiares, concubinos, parejas en unión libre y quienes tienen un vínculo mediante una sociedad de convivencia.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), abrió la “hipoteca rosa”, enfocada a parejas que se encuentran unidas por una sociedad de convivencia, quienes en caso de cumplir con todos los requisitos como cualquier matrimonio, tienen derecho a pedir un crédito conyugal en el instituto, sin restricción alguna. En ese sentido, Infonavit es respetuoso de la ley, si el contrato de la sociedad es legítimo se otorga el crédito, no sin antes analizar si cumple con toda la normatividad y todas las leyes del estado o país, se le otorga el crédito.

Todo lo que se refiere a obligaciones alimentarias, régimen impositivo y patrimonial, derechos de habitación, pensiones, seguros, inmigración, etcétera, está regulado de una manera prácticamente idéntica al matrimonio. Existen, no obstante, algunas excepciones, por ejemplo, en relación con la adopción. En general, los países que han incorporado en sus ordenamientos jurídicos la figura de la unión civil de parejas homosexuales no las habilitan para adoptar niños, aunque algunas sí permiten la adopción por uno de los integrantes de la unión, de los hijos del otro.

Pedro y Rafael tienen 25 años viviendo juntos. Para ellos lo sucedido en las sociedades de convivencia dio el reconocimiento y la protección legal de las parejas homosexuales. Por lo que el gobierno, la sociedad y la comunidad LGBTTTI en México, comparten la responsabilidad de hacer posible afianzar el derecho de la adopción, permitirles compartir los servicios y seguros médicos, fruto de su trabajo, proteger el patrimonio común y otorgarles derechos de sucesión.⁶

⁶ David S. González Garduño, *Retratos y testimonios de parejas homosexuales*, p. 82.

Respecto a las reformas al Código Civil del Distrito Federal que modificaron los artículos 146, 237, 291 bis, 294, 391 y 724, se planteó la situación trascendental, referente a la adopción por parte de matrimonios homosexuales respecto de las cuales se abordaron los derechos de los niños que fueron establecidos en el artículo 201, al aprobarse en la capital mexicana el matrimonio entre parejas del mismo sexo.



Primer matrimonio gay, www.anodis.com, 22 junio 2009.

La adopción es la vía para vencer el impedimento biológico para poder engendrar una vida, es decir, reclamar al estado la tutela, custodia y educación de un menor que carece de lo necesario, defendiendo que ese niño tiene el derecho personal ha ser educado y formado dentro de la sociedad.

Un mensaje trascendental a medias, no es información

No ajenos a la noticia, los medios de comunicación jugaron un papel importante en la difusión de la ley. Radio, televisión y prensa se enfocaron en brindar la información al hecho sobresaliente por el peso socio-histórico que representaba, el cual era el reconocimiento jurídico de la unión homosexual, situación distorsionada, debi do al manejo amarillista y extremista de los medios, al desinformar sobre las diferencias existentes entre un matrimonio, el concubinato y la sociedad de convivencia.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), México se ubica en el penúltimo lugar en la lista de 108 países en los niveles de lectura; mientras la Cámara Nacional de la Industria Editorial afirma que el promedio de lectura en el país es de 1.2 libros al año. Esto comparado con el hecho de que cada mexicano ve televisión o escucha radio un aproximado de cinco a ocho horas diarias, situación que determina que a mayor grado de analfabetismo e información manipulada, da como resultado una sociedad desinformada y limitada en su crecer cultural y educativo.

Ante este escenario, desde el inicio de la lucha por aprobar una ley que reconociera la unión entre personas del mismo sexo, televisión y radio se concentraron en sólo dar a conocer la información general de los hechos que sucedían en la ALDF, en marchas y eventos masivos representativos, dejando de lado la profundidad social que atraería al aprobarse.

Entre las transmisiones más sobresalientes realizadas en televisión nacional, destaca el programa *Tercer Grado* de Televisa, transmitido el miércoles 20 de diciembre de 2010⁷, donde periodistas y comunicadores como Joaquín López Doriga, Carlos Loret de Mola, Cyro Gómez Leyva, Adela Micha, Denisse Mearker y Carlos Marín, participaron en el debate después de aprobarse la ley de matrimonios homosexuales y la situación en la que se colocaba la Ley de Sociedad de Convivencia.



Antonio Medina, *Letras S*, Pareja gay, www.lajornada.unam.mx, 4 de junio 2002.

⁷ Programa *Tercer Grado*, "Ley de matrimonios homosexuales y Ley de Sociedad de Convivencia," <http://www.youtube.com/watch?v=y9Ef8yvXZS4&feature=share&list=PL23A10D3557B161E8>, acceso 20 junio de 2012.

De acuerdo a las declaraciones realizadas en el debate, sobresalen las opiniones expresadas por el periodista Cyro Gómez Leyva, al acreditar y favorecer las críticas que el cardenal Norberto Rivera realizó al aprobarse la ley y declaraciones de un diputado del PRD hacia un integrante del clero, quien supuestamente tenía un hijo. Expresando textualmente “El cardenal tiene todo el derecho, de decir usted primero se inca, porque es un calumniador y los payasos de PRD, retiran la demanda”.

Posteriormente, el periodista enfatiza, “de parte de una corriente laica, progresista según los órganos de prensa, han tratado la oposición de la Iglesia católica mexicana frente al aborto y los matrimonios homosexuales, han tratado al clero como pederastas, situación que se constata al revisar los periódicos y las caricaturas, al poner a los padres como violadores de niños”, recibiendo una contestación directa y fuerte por parte de Adela Micha, al expresar “situación contraria, ya que el clero pone a los homosexuales como si fueran monstruos de la naturaleza”.

Sin embargo, dentro del debate se originaron palabras críticas como las expresadas por la periodista Denisse Mearker, quien determinó la situación con una frase fuerte: “Este tema no tiene que ver con minorías, porque en realidad tiene que ver con cómo la mayoría se imagina la realidad”.

Mientras, el periodista Carlos Marín, defendió la promulgación de nuevas reformas y la generación de debates maduros, que terminarán como en la historia de occidente, donde se impondrá la lógica social y de la convivencia, ya que la familia tradicional se está transformando en México y el mundo.

Por su parte, Televisión Azteca a través del canal Proyecto 40, realizó simbólicas entrevistas después de aprobarse la Ley de Sociedad de Convivencia en noviembre de 2006 a diputados como al del Partido Acción Nacional (PAN), Alfredo Binalay, quien expresó su postura en contra de la ley, al determinarla

como una legislación innecesaria y una crítica severa al atentar contra la familia, núcleo fundamental de la sociedad, además de considerar sin fundamentos lógicos para reconocer esta ley en México.

Otro de los medios con mayor influencia en la comunidad mexicana, TV Azteca en el canal 13, solo se enfocó en “informar” a través de notas informativas la aprobación de la ley, que fueron proyectadas en sus diferentes espacios noticiosos, pero mal orientadas al encabezar o titular la presentación de la información, como la aprobación de la unión entre personas del mismo sexo, primer motivo que dio cabida a la crítica social y religiosa.

La licenciada Rosalía Ramos García, Juez sexto del Registro Civil del DF, en una conferencia presentada el 11 de noviembre 2008, sobre la Ley de Sociedad de Convivencia, determinó que los medios de comunicación masivos, en lugar de informar, provocan una mala información social, debido a que presentan su investigación a medias o lo que ellos creen más importante.

Lo que hace pensar, que ambas televisoras en sus respectivos noticiarios con Joaquín López Doriga, liderando Noticieros Televisa, y por el otro, Javier Alatorre, en *Hechos de la Noche* de TV Azteca, el día de la aprobación únicamente comunicaron el evento y el día de la aplicación donde se realizaron las primeras sociedades de convivencia, dejaron de lado las coberturas especiales realizadas en otros acontecimientos menos importantes y este tema por la relevancia sociocultural que tenía en México, podría haber sido un tema de mayor valor televisivo.

Respecto a los programas radiofónicos en México, al igual que las televisoras, la mayoría de espacios informativos que brinda Grupo Acir, Grupo Formula y Radio Centro, tres empresas donde se concentra el mayor número de estaciones radiofónicas, se enfocaron en proyectar notas informativas al aprobarse la ley;

pocos programas fueron los que realizaron entrevistas a personalidades que mostraron su opinión a favor y en contra de este tipo de unión.

La trascendencia o la importancia que esto significó, probablemente en radio fue menos el impacto comparado con programas televisivos.

Tal es el caso de la entrevista realizada por Sergio Sarmiento y Lupita Juárez, (Radio Red 88.1FM) a Rodolfo Garnejo, vocero del movimiento Uno+Una=Matrimonio⁸, sobre el tema del cambio de concepto en el Código Civil del DF, donde el "matrimonio" deja de ser la unión de un hombre y una mujer, diálogo en el que sobresale el tradicionalismo y la deficiencia crítica de defender el vínculo tradicional, al definirlo con dos aspectos: el procrearse y el apoyo mutuo.

Situación que hace pensar que la asociación no defiende la esencia de la unión por el deseo de compartir, ya que la sociedad de convivencia la plantea en su primer artículo, sino que técnicamente el vocero define al "matrimonio" como el derecho de la mujer a casarse para tener hijos, lo que demuestra que la modernidad ha diluido las posiciones dogmáticas insostenibles y criminales a este sector.

Mientras, los medios escritos, sean periódicos, revistas especializadas, sociales,



de entretenimiento o enfocadas a críticas políticas, algunas realizaron una cobertura con mayor profundidad y detallados estudios de diferentes encauces de acuerdo a la revista; así, los medios escritos, lograron cubrir aspectos políticos, jurídicos, sociales, económicos y culturales.

"La familia", www.flickr.com, 2007.

⁸ Sergio Sarmiento y Lupita Juárez, "La red de radio Red" *Grupo Radio Centro; Radio Red 88.1 FM* entrevista realizada el 24 de marzo en 2010, <http://www.youtube.com/watch?v=lsQbc9JLCvk>, acceso 29 abril 2012.

La cobertura que se realizó por los espacios escritos en periódicos, fue variada y sinceramente, fueron los únicos medios que marcaron preferencia en el México contemporáneo, al demostrar abiertamente su postura editorial.

Por un lado, periódicos con orientaciones religiosas y derechistas, enfocados en dar solo la información de la aprobación de una sociedad de convivencia y por el otro, medios con tendencias izquierdistas que respaldaron durante el proceso de lucha, aprobación y aplicación de la ley.

Casos como el periódico *La Jornada*, con el suplemento letra S enfocado a informar sobre la diversidad sexual y el SIDA, donde el director Marco Brito, se orientó en realizar una cobertura completa de la Ley de Sociedad de Convivencia.

Respecto a las revistas como la publicación *Emeequis*, realizó y realiza aún en la actualidad una cobertura completa y detallada, sobre los aspectos que competen a la Ley de Sociedad de Convivencia, al matrimonio homosexual y la adopción entre personas del mismo sexo.

Revistas especializadas en derecho y cobertura política, publicaron críticas al demostrar jurídica-administrativamente, las deficiencias que poseía la ley comparándola con el matrimonio o el concubinato.

Tan es el caso del artículo denominado “Es útil la ley de Sociedad de Convivencia” publicado por *IDC Jurídico-Corporativo*, donde Víctor Monroy Juárez, presidente del despacho Monroy Abogados⁹, basado en el término de la familia, las costumbres y la crítica en comparar la sociedad de convivencia y el concubinato, concluye definiendo este tipo de convivencia como “unión light”, ya que la ley no cumple una función social.

⁹ Víctor Monroy Juárez, “Es útil la ley de Sociedad de Convivencia” *IDC Jurídico-Corporativo* www.idcweb.com.mx, sitio de especialistas enfocados al derecho jurídico-civil, donde se publicaron artículos enfocados a la ley de sociedad de convivencia en 2007, acceso 8 de marzo 2012.

En contraparte, revistas como *Amicus Curiae*¹⁰, ofrecieron reportajes amplios basados en aspectos históricos, que van desde la lucha de la mujer, leyes en contra de la discriminación, hasta llegar al reconocimiento de los derechos de las personas homosexuales y la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal.

Varias páginas, revistas y medios alternativos en apoyo a la comunidad LGTBTTTI, como era de esperarse reconocieron el gran avance sociocultural en la capital mexicana, denominándola una ley que abriría la puerta que el gobierno, la sociedad y medios mantenían cerrada, dando salida a una minoría que a través de marchas, foros, conferencias, etc. han buscado siempre leyes que los reconozcan en la sociedad.

Casos como la página mexicana Anodis, realizó una cobertura extensa de la ley, que abarca desde las propuestas de la diputada Enoé Uranga hasta la aprobación de la ley en el DF¹¹, así como entrevistas, encuestas en línea, sondeos, cubriendo eventos masivos de la comunidad como la marcha gay de cada año, eventos para promover la tolerancia y el día internacional contra la discriminación. Fue el único medio en realizar una labor comunicativa completa respecto a los hechos que se realizaron, en búsqueda de consolidar el respeto y la tolerancia a la diversidad.

La noticia de que la capital mexicana había reconocido la unión entre personas del mismo sexo a través de una sociedad de convivencia, llegó a medios nacionales e internacionales, quienes demostraron el avance social que representaba en la actualidad, pero el manejo de la información y su presentación en televisión, radio o prensa fue meramente noticiosa.

¹⁰ Ríos Ruiz, Alma de los Ángeles, "Homosexualidad: nueva perspectiva de la familia y la adopción", *Revista Amicus Curiae*, núm. 8, año 1, febrero 2010, pp.1, 13.

¹¹ Redacción Anodis, "Cobertura Especial: Sociedad de Convivencia en el DF", *Anodis: Página de internet para la comunidad LGTBTTTI*, <http://anodis.com/cobertura.asp?id=280>, acceso 10 de marzo de 2012.

Por lo tanto, el hecho efectuado en 2007 cuando el Distrito Federal se pintó de banderas multicolores, al reconocer el apoyo del gobierno capitalino a una minoría que durante varios años realizó una lucha para respaldar jurídicamente las uniones entre personas del mismo sexo, se consolidó ese año. Quien iba a pesar que tres años adelante, se realizaría un avance de primer mundo, al reconocer el matrimonio homosexual, con la posibilidad de adoptar.



"Familias por la Diversidad", www.cdn.animalpolitico.com, junio 2012 .

Sin embargo, la lucha no solo se basa en afianzar cuestiones políticas, o crear una cultura de respeto y tolerancia a las personas, sin importar su orientación sexual, sino la situación más importante para esta minoría, es la dignificación de su valor y eliminar los tabúes creados entorno a la comunidad gay.

PARTE 2

CINCO AÑOS DE APLICACIÓN DE LA LEY EN LA CAPITAL DE PRIMER MUNDO

“Respeto no significa temor y sumisa reverencia; denota, de acuerdo con la raíz de la palabra (*respicere*: mirar), la capacidad de ver a una persona tal cual es, tener conciencia de su individualidad única. Respetar significa preocuparse porque la otra persona, crezca y se desarrolle tal como es. De ese modo, el respeto implica la ausencia de explotación”.

El arte de amar, Erich Fromm

En la capital mexicana, han pasado cinco años desde la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia, situación favorecedora a una minoría reconocida por algunos políticos y parte de la sociedad, pero comprimida por la discriminación de sectores que no aprueban y toleran las diferentes formas de conformar una familia.

Sin duda, este avance social ha sido la inspiración para muchos otros procesos que se viven no sólo en la Ciudad de México, sino en el resto del país y algunas naciones de América Latina, que luchan por revertir los lastres históricos de la homofobia social que existen dramáticamente en espacios educativos, laborales, de impartición de justicia, políticos, y desde luego, eclesiásticos.

“Muchos gays piensan que como ya se pueden besar y abrazar en la zona rosa, ya ganaron todo”, enfatizó Pedro, al definir la situación que vive la comunidad LGBTITI en el DF, por lo que “resulta fundamental la formación política, la

estructuración y la organización de nosotros para exigir a los partidos políticos compromisos reales con su problemática, ya que no podemos esperar que los legisladores heterosexuales lo hagan a nuestro favor”, finalizó Pedro, originario de Tamaulipas, pero quien por las tradiciones de su familia a los 16 años salió de su hogar y buscó una vida en el Distrito Federal.



"Marcha Gay DF", www.twitter.com, @raul49ra, 2 junio 2012.

En México falta mucho por avanzar, ya que existen claroscuros en algunas instituciones capitalinas. No obstante, los pasos se están dando, tal vez no como se quisiera, pero roma y el mundo no se construyeron en un día.

Casos como en el sector salud y religiosos, que creen que el valor de las buenas costumbres se han perdido en esta época, después de progresos como la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo o la aceptación del aborto, han logrado hasta este momento que el Distrito Federal se erija como un territorio abierto y libre, a pesar de retos que falta sortear, pues en esta ciudad se han emprendido proyectos encaminados a respetar a su ciudadanía, otorgándole derechos iguales a una población multicultural.

La puerta está abierta del lado de la sociedad civil, como por parte del gobierno capitalino, que en los últimos años le ha apostado a la construcción de una ciudadanía con los diferentes sectores a través de proyectos incluyentes y abiertos a la realidad social, ahora solo falta abrirla plenamente con educación y tolerancia.

Ley de Convivencia continúa en evolución jurídica

Al aprobarse la Ley de Sociedad de Convivencia en el DF, especialistas en el derecho civil y críticos realizaron abiertos análisis de las deficiencias en algunos artículos de ley, debido a los efectos jurídicos que representaban al momento de aplicarse.

Es una realidad irrefutable la existencia de parejas del mismo sexo en la sociedad mexicana, pero hasta el momento no existen registros estadísticos oficiales que determinen la situación de estas familias, ni investigaciones sociodemográficas, ni Censos de Población y Vivienda que tomen en cuenta este tipo de relaciones. No obstante, la Sociedad Mexicana de Sexología Humanista Integral, coincide en afirmar con investigaciones a escala internacional, que alrededor del 20 % de la población tiene o ha tenido parejas del mismo sexo.

Los aspectos jurídicos de la Ley de Sociedad de Convivencia de acuerdo a varios análisis de abogados y especialistas en el ramo jurídico, reportan carencias y complejidades. Por ejemplo, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto de Ley:

“La Sociedad de Convivencia es un acto jurídico bilateral que se constituye, cuando dos personas físicas de diferente o del mismo sexo, mayores de edad y con capacidad jurídica plena, establecen un hogar común, con voluntad de permanencia y de ayuda mutua”¹².

De acuerdo con Felipe de la Mata Pizaña y Roberto Garzón Jiménez, en su libro *Sociedad de convivencia*, este artículo posee la primera deficiencia técnica al señalar este tipo de unión como un acto jurídico que se constituye, término erróneo, ya que conforme a los cláusulas vigentes, la sociedad de convivencia se celebra como un acto legal, coinciden los especialistas en las críticas.

¹² Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta oficial del DF* el 16 de noviembre de 2006.

La segunda deficiencia trascendental es la confusión entre hecho y acto jurídico, pues al conceptualizar el tipo de unión como un hogar común con voluntad de pertenencia, la interpretación es confusa y contradictoria, ya que de acuerdo a especialistas, ambos términos son uno solo. Situación que al final se basan en que una sociedad de convivencia es un hecho jurídico y no un acto, al ser de tipo voluntario.

Situación que pone en evidencia lo que Pedro y Rafael definieron como “la voluntad de poner en una balanza si quieren convivir juntos, pero estar consciente que se debe pagar un precio [...] Hemos pasado en estos 20 años que llevamos de pareja por varias etapas, pero el amor y los proyectos en conjunto nos mantienen unidos, lo que nos permite crecer y desarrollarnos humana, social y sexualmente”.

El artículo 3 de dicho decreto, indica que esta Sociedad de Convivencia:

“obliga a las o los convivientes, en razón de la voluntad de permanencia, ayuda mutua y establecimiento del hogar común; la cual surte efecto frente a terceros cuando la sociedad es registrada ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político-Administrativo”¹³.

Postulado que contradice el primer artículo, según los especialistas al demandar “que la inscripción trae como consecuencias jurídicas la posibilidad a un acto jurídico que fue celebrado con anterioridad con los contratantes, con lo cual dicha sociedad ya tiene los derechos y obligaciones nacidos del acto”.¹⁴

Con respecto al decreto del artículo 7 y la parte conveniente del formato de solicitud de constitución, donde se especifican los requisitos para conformar una sociedad de convivencia, expertos destacaron deficiencias, tales como no establecer más derechos y obligaciones que los previstos por la ley, asimismo, la

¹³ *Ídem*

¹⁴ Carlos Alberto Morales Gutiérrez, “Análisis de la ley de Sociedades de Convivencia”, *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*, junio-diciembre, año 2006 p.296.

situación patrimonial de los convivientes no se modifica, al menos en relación con terceros.

La Ley de Sociedad de Convivencia, en principio solo obliga a los convivientes a efectos tales como el alimento, tutela, derechos sucesorios, entre otros. En el artículo 13 se estipula el derecho a proveerse mutuamente alimentación; sin embargo, de acuerdo a los especialistas no se define correctamente el contenido ni la medida de este derecho mutuo. Pero de acuerdo con el artículo 5 del Código Civil del Distrito Federal y a la similitud que existe entre una conformación de sociedad de convivencia y el concubinato, el artículo explica las diferentes medidas en que aplicaría este derecho.

Conforme al análisis, en el artículo 15 de la Ley de Sociedad de Convivencia estipula

Cuando uno de las o los convivientes sea declarado en estado de interdicción, en términos de lo previsto por el Código Civil para el Distrito Federal, la o el otro conviviente será llamado a desempeñar la tutela, siempre que hayan vivido juntas o juntos por un período inmediato anterior a dos años a partir de que la Sociedad de Convivencia se haya constituido, aplicándose al efecto las reglas en materia de tutela legítima entre cónyuges o sin que mediere este tiempo, cuando no exista quien pueda desempeñar legalmente dicha tutela¹⁵.

La primera deficiencia adyacente a las anteriores, hace referencia al existir diferencias entre matrimonio, concubinato y sociedad de convivencia, debido a que no se puede legitimar la tutela en este tipo de unión, ya que solo son llamados sin la exigencia a obligar. Además, no se explica si es solo un llamado preferente o si incurre a terceros, tales como padres, abuelos y parientes colaterales.

¹⁵ Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicada en la *Gaceta oficial del DF* el 16 de noviembre de 2006.

En el artículo 23 de dicha ley se habla de que en caso de muerte de algunos de los convivientes, el contrato de arrendamiento de la vivienda que compartían juntos quedará remplazado al sobreviviente. Aspecto que respalda tanto a la institución o financiadora del inmueble como al conviviente para cuidar su patrimonio.

En materia de disolución se especifican diversas razones, por ejemplo en el artículo 17 se estipula:

Se tendrá por no puesta toda disposición pactada en la Sociedad de Convivencia que perjudique derechos de terceros [...] Todo conviviente que actúe de buena fe, deberá ser resarcido de los daños y perjuicios que se le ocasionen.¹⁶

La situación que debilita este artículo se enfoca en no especificar cuáles son los daños o perjuicios que puedan ocasionar problemas en un conviviente, además a qué se refiere con el actuar de buena fe y en qué consistiría el resarcir el daño. Sin embargo, este apartado se complementa y llega hacer similar al artículo 19 de la ley, el cual especifica que si algún conviviente actúa dolosamente, perderá los derechos generados al unirse y deberá cubrir los daños y perjuicios que ocasione.

De igual forma, también se plantea la existencia de la disolución de manera voluntaria por cualquiera o ambos de los unidos, establecido en el artículo 20-I, en el contenido del artículo se especifican cinco formas de romper una unión de sociedad de convivencia, tales como: el abandono del hogar común por tres meses, sin que haya causa justificada, porque alguno de las o los convivientes contraiga matrimonio o establezca una relación de concubinato y por la defunción de alguno de las o los convivientes.

“Deficiencias existen en todas las leyes, pero sin lugar a dudas, la Ley de Sociedad de Convivencia que se aplicó hace cinco años, se puede definir como la

¹⁶ Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta oficial del DF* el 16 de noviembre de 2006

semilla que se sembró para que después se aprobara el matrimonio entre personas del mismo sexo” expresaron Federico y Juan, pareja gay que viven en el Distrito Federal.



“Tesoro producido en el corazón”, Fotógrafo: Israel Mendoza Torres, 2008

Los especialistas no dudan en la ley sobre el elemento de ayuda mutua que hace alusión, la necesaria solidaridad existente entre los convivientes, y que es fundamental para constituir y conservar el acuerdo, pero varias críticas coincidieron en una pronta promulgación.

La licenciada Rebeca Albert del Castillo, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos del Archivo General de Notarias del Distrito Federal, destacó en entrevista personal que cada uno de los integrantes al tomar la decisión de formar parte de una sociedad de convivencia, comparte elementos básicos de vida con la otra persona. Por ello uno de los requisitos para formar parte del acuerdo es estar libre de matrimonio o de concubinato, así como no formar parte en ese momento

de otra sociedad de convivencia, ya que se requiere la constancia y la interacción cotidiana de sus integrantes.¹⁷

Por lo que el contrato de sociedad de convivencia ha conservado desde el inicio y hasta ahora, su definición como figura jurídica detallada por un procedimiento para efectos de aquellas personas que no se encuentran unidas por vínculo conyugal o concubinato con un tercero, pero que comparten un domicilio o coexisten en el mismo con un compromiso de permanencia y vida en común, definiendo derechos y obligaciones civiles y patrimoniales entre ellos y frente a terceros.

Asimismo, Rebeca Albert destacó que por esta característica, se crearon dependencias en cada delegación del Distrito Federal, similares al registro civil, pero donde la ley creó un procedimiento jurídico que relaciona y utiliza figuras ya existentes en la legislación de la capital, para brindar certeza legal a las parejas que contraigan una sociedad de convivencia.

Probablemente para las familias, la interrogante de aplicar esta ley en la sociedad desde hace cinco años es saber ¿Cuál es el objetivo de la Ley de Sociedad de Convivencia? por lo que resulta muy importante dar respuesta a esta pregunta en virtud de que muchas personas han adoptado una postura deformada de la ley, a pesar de que ni siquiera la han leído.



Comunidad Gay, <http://qadrosmedia.mx/?p=6845>, 19 de mayo 2012

Primero, la ley no es una legislación del matrimonio entre personas del mismo sexo, siendo tal vez la percepción errónea más frecuente de esta ley y de la figura que crea. Definido este primer punto, la ley es un

¹⁷ Entrevista personal con la Lic. Rebeca Albert del Castillo, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, realizada el 15 de mayo de 2012.

convenio para garantizar derechos patrimoniales entre personas que generaron lazos de convivencia dentro de un núcleo que no se encuentra formado por relaciones de parentesco o concubinato.

Como por ejemplo, aquellos individuos que llevan toda una vida de servidumbre con una persona que muchas veces ya ni siquiera les paga un salario y con la que han desarrollado un vínculo de lealtad y afecto, y quienes quedan en total desprotección al fallecer su patrón por no haber vínculo alguno entre ellos.

De igual forma las mujeres y hombres que fueron abandonadas por sus parejas y que, para reducir gastos y maximizar recursos comparten la vivienda y coadyuvan en la crianza de sus hijas e hijos, así como las personas adultas mayores que con el ánimo del apoyo y cuidado mutuos conjuntan su patrimonio y su hogar para sentirse más seguros, sin duda, esta figura también puede ser utilizada por parejas de orientación sexual diferente.

La licenciada Rebeca Albert del Castillo, también aclaró que la legislación civil en materia de adopción no estipula la orientación sexual que deben tener los adoptantes, ya que en la ley no se especifica que un adoptante debe estar casado, por lo que sería absurdo que la Ley de Sociedad de Convivencia abordara este tema, no sólo porque resulta totalmente ocioso y fuera de lugar, puesto que la legislación civil ya proporciona a las y los sujetos de la norma una regulación de la adopción, sino porque esta figura básicamente hace referencia a los derechos patrimoniales y de salud de los convivientes.

Es improbable para las personas que aspiren a contraer matrimonio se inclinen a suscribir un contrato de sociedad de convivencia, puesto que ambas personas deciden casarse para contraer los derechos y obligaciones jurídicas, sociales e incluso familiares que el matrimonio, y no la sociedad de convivencia, confiere.

Sin embargo, una sociedad de convivencia podría afectar al número de parejas que viven en concubinato, a quienes la ley protege si se cumplen los requisitos que el Código Civil estipula y que tienen que ver con un periodo mínimo de cohabitación y con haber procreado hijos, y que no necesariamente tienen que ser cumplidos para gozar de los beneficios de seguridad jurídica inmediata que proporciona la sociedad de convivencia.



Horacio Franco, www.lajornada.unam.mx, Fotógrafa: Yazmín Ortega Cortés, 28 de enero de 2010

El activista de la comunidad LGBTTTI Horacio Franco, en entrevista personal, señaló que “la aprobación de esta ley fue importante para toda la sociedad, ya que no es exclusiva de la comunidad lésbico-gay, sino de importancia para la defensa de los derechos de toda la población, mujeres, jóvenes, trabajadores, la parte más pobre, sobre todo los campesinos y los indígenas”.

Actualmente, ningún otro tipo de familia que salga de la tradicional está representada en cifras oficiales. Sin embargo, en México en el último conteo que el INEGI hizo en 2000, brinca un dato, referente a la existencia del 10 % de hogares con familias donde no existe parentesco.

Enoé Uranga, en entrevista vía correo electrónico destacó que “este porcentaje refleja a los hogares formados por parejas del mismo sexo o las otras familias que no corresponden a mamá, papá e hijos, además de no olvidar las familias de una mujer con hijos, que reporta 25 % de este tipo de familia, donde seguramente ahí también hay hogares formados por lesbianas con hijos, como es mi caso”.

La cifra que reporta Enoé Uranga, coincide con países como Inglaterra donde 10% de la población es homosexual, mientras que en Latinoamérica no existen estadísticas, pero en Estados Unidos y Canadá, reportan entre un 15 y 17 % de la población que se declara abiertamente gay.

De acuerdo con las cifras obtenidas en la página oficial del Gobierno del Distrito Federal publicada a través de los informes de desempeño anuales, hasta el 2009 se registraron mil 30 sociedades de convivencia entre personas del mismo sexo y heterosexuales, proporción donde 563 fueron varones y 467 mujeres. Las uniones del mismo sexo constituyen 97 %, y las heterosexuales tan sólo reportan el 3 %, de las cuales únicamente ocho parejas han disuelto su vínculo jurídico por “común acuerdo”.

La edad promedio de los convivientes oscila entre los 24 y 33 años, mientras que en el DF 15 de las 16 delegaciones tienen registros de familias alternativas formadas por esta vía legal. Sólo en Milpa Alta no existía ningún registro y cuando se les preguntaba a las autoridades de la región qué pasaba, contestaban que en esa delegación no se ven “cosas de éstas”.

Sin embargo, el 10 de enero de 2009, la pareja conformada por Nancy García y Carmen Núñez rompieron los esquemas del rincón más rural de la capital mexicana y protagonizaron la primera unión civil homosexual de la delegación de Milpa Alta, un distrito marcadamente indígena y religioso.



Nancy García y Carmen Núñez, primera Sociedad de Convivencia en Milpa Alta, www.eluniversal.com.mx, 10 de enero de 2009.

De acuerdo a datos del Gobierno del Distrito Federal, el 28 % de las y los convivientes son originarios de otros estados de la República, poco más del 3 % es integrado por adultos mayores y 4 % nació en otros países. De las uniones en convivencia, 40 están integradas por un mexicano y un ciudadano de otra nación, y sólo una pareja está conformada por extranjeros.¹⁸

Historias existen muchas, unos inventaron su propia imagen de bodas para su portarretrato; otros pocos tienen una cama con tres almohadas y se autodenominan poliamorosos; otros fueron padres y ahora salen a la calle en tacones, acompañados por sus hijas.

Mientras unos más encontraron el amor en personas del mismo sexo y hay una parte de la sociedad que formó una familia alternativa sin ninguna relación sexual, como la de padrinos con ahijados o hasta existen casos donde amigos se unieron en sociedad de convivencia con el fin de compartir razones económicas. Al final, el resultado es el mismo: se sientan a la mesa y conviven en familia.



"Un beso que causa revuelo", <http://gadrosmedia.mx/?p=8833>, 24 de octubre de 2012

Aquí es donde entra la incongruencia de la Iglesia respecto a consolidar la unión familiar y la tradición cultural existente de apadrinar a un niño, para poder hacerse responsable si llegasen a faltar sus padres, existiendo una clara contradicción en

¹⁸ Información obtenida de la página oficial <http://www.consejeria.df.gob.mx>, donde cada año se publica un *Informe de estadísticas en el Distrito Federal*, acceso el 18 de mayo de 2012.

no respaldar este tipo de relaciones madrina o padrino y ahijada(o) que al final sólo se deja desprotegido y sin cobijo de derechos y obligaciones a quien se hizo responsable de la persona por un gran tiempo.

Pero ¿qué pasa cuando esa apertura política a la diversidad es bloqueada por personas que al tener en sus manos un poder público, sea salud, gubernamental o religioso, niegan la existencia y el reconocimiento de estas leyes?

La deficiencia de la Ley en la salud

Después de reconocerse la Ley de Sociedad de Convivencia en la capital mexicana se reconocieron en tres grupos; quienes respetaron y reconocieron el avance; a quienes les fue indiferente esta situación, y por otro lado, un segmento negado a tolerar las formas de convivencia existentes de siempre, pero recientemente ventiladas y reconocidas por el gobierno.

Desde que se estipuló la creación de la Ley de Sociedad de Convivencia, se pronosticaron problemas en instituciones públicas regidas a través de sus propias normas. Sin embargo, en diciembre de 2000, México firmó un Acuerdo de Cooperación Técnica con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que dio pie a dos fases:

En la primera, se elaboró el Diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en México durante 2003, que sirvió de base para conocer los desafíos urgentes que enfrentaría el país, donde se recomendó elaborar reformas a la Ley General de Salud, del ISSSTE, IMSS y del Trabajo, para que las parejas del mismo sexo pudieran gozar de las mismas prestaciones y servicios que aquellas formadas por personas de sexo diferente.

En su segunda etapa, el Acuerdo de Cooperación Técnica, dio lugar a la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos, el cual contenía propuestas de reforma en materia legislativa y de políticas públicas, para que México se colocara a la vanguardia de las transformaciones sociales actuales y del reconocimiento en el ámbito internacional de los principios de igualdad y no discriminación.

Con base en los Principios de Yogyakarta, Sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, se señala que: “Todas las personas tienen el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. La salud sexual y reproductiva es un aspecto fundamental de este derecho.”¹⁹

Antes de iniciar con los casos de discriminación, el término salud, desde la perspectiva de derechos humanos, se define como: “Un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de infecciones o enfermedades”.

Mientras que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos define salud, como un factor que:

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.²⁰

¹⁹ Principios de Yogyakarta, [Sobre la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género](http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp_principles.htm), Principio 17. *El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*, http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp_principles.htm, acceso 20 de junio de 2012.

²⁰ Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf, acceso el 20 de junio de 2012.

Sea cual sea la definición de salud, un país y sus gobernadores deben preocuparse por establecer las obligaciones correspondientes al respeto, protección y cumplimiento a través de la obligación de proporcionar y promover la salud a todos sus habitantes.

Desde 2006 cuando se aprobó la Ley de Sociedad de Convivencia, año con año las diferentes asociaciones que respaldaron esta iniciativa, realizan una ceremonia conmemorativa en favor del respeto y la tolerancia de las parejas del mismo sexo. El primer año de aplicación, la Red Ciudadana por las Sociedades de Convivencia ejecutó una conferencia de prensa en el edificio de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En el evento asistieron Ricardo Bucio Mújica, Secretario Técnico de CNDH; Emilio Álvarez Icaza Longoria, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Jorge Díaz Cuervo, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Tito Vasconcelos, coordinador de la red convocante, actor y empresario; Víctor Hugo Círigo, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y Sabina Berman, escritora.

En el acontecimiento Antonio Medina, coordinador del suplemento *Letra S* del periódico *La Jornada* e integrante de las primeras parejas conformadas por una sociedad de convivencia, destacó que en materia jurídica, la ley ha generado un debate mayor respecto a derechos y obligaciones de las parejas conformadas por personas del mismo sexo.

El periodista Antonio Medina destacó que la Cámara de Diputados trabajaba ese año en una nueva iniciativa que exigía el reconocimiento de la seguridad social a las parejas del mismo sexo, por lo que un grupo plural de diputados y diputadas buscaban reformar la Ley General de Salud, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley

Federal del Trabajo y la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Mientras en el mismo evento, Tito Vasconcelos, coordinador de la Red Ciudadana, pidió a las empresas privadas solidarias con el colectivo LGBTTTTI salir del clóset, con el fin de que las autoridades del gobierno modificaran las formas de dirigirse a la comunidad en sus diversos lugares de encuentro, para no contradecirse al declarar a la Ciudad de México abiertamente gay y no tratar a las personas de orientación sexual diferente o como ciudadanos de segunda.

Las principales problemáticas que existentes en el servicio de salud en el Distrito Federal con relación a la población lésbico-gay se enfocan en que no cubren las necesidades y derechos de esta dependencia, al no existir protocolos ni una preparación adecuada para su atención médica, como tratamientos e intervenciones de reasignación de sexo y, además de ello, la existencia irracional de un prejuicio institucionalizado que discrimina y excluye a las personas que viven con VIH o porque se cometen segregaciones por parte del personal médico ante pacientes con preferencias sexuales diferentes, frente a las cuales no disponen herramientas legales de defensa o sanción.



Ante este escenario en la Ciudad de México, los casos de homofobia no eran problemas actuales, pero sí ventilados a la vida pública después de la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia y el matrimonio entre personas del mismo sexo. Así el registro de los primeros casos de

“Discriminación sexual”, www.oem.com.mx, Fotógrafa: Laura Ambriz, 20 de noviembre de 2012.

discriminación que se dieron a conocer en los medios de comunicación en 2011, cuando medios impresos, así como televisivos y radiofónicos, dieron a conocer obstáculos que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ponía al momento de que una persona quisiera respaldar a su pareja del mismo sexo en materia de salud.

La falta de sensibilidad, de protocolos y de reglas de ética en el ejercicio de las y los servidores públicos se refleja en el testimonio de Esther Lozano, quien expresó que al acudir al ginecólogo de un servicio de salud público para un examen rutinario, fue tratada diferente por el médico, de tal forma que la hizo sentir humillada y discriminada por el hecho de ser lesbiana y el médico actuó bajo el prejuicio de que todas las mujeres sostienen o deberían sostener relaciones heterosexuales para estar sanas.

Ante ese efecto discriminatorio, se dio a conocer que la Suprema Corte de Justicia ejerció su facultad de atracción para conocer el recurso de revisión debido al amparo promovido contra la negativa de inscripción en el IMSS de uno de los integrantes de una sociedad de convivencia, y determinar si constituía o no un acto de autoridad para los efectos del juicio de amparo, tema respecto del cual no existió un criterio específico que resolviera el caso, sobre todo porque la demanda fue desechada por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, quien planteó la interpretación directa de los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Federal, con relación a la posible violación a diversos tratados internacionales en materia de protección de los derechos humanos.

Ante este caso, una de las agredidas promovió juicio de amparo en contra de un oficio del Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza del IMSS, dictado el 13 de julio de 2011, quien negó la inscripción al integrante de una sociedad de convivencia en el régimen del Seguro Social.

El Juez citado, al que correspondió el conocimiento del asunto, desechó por improcedente la demanda, al considerar que el Titular de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza del Instituto Mexicano del Seguro Social, al negar la petición solicitada por la parte quejosa, no actúa con una potestad de imperio, puesto que los actos en que incurre responden a actos meramente particulares e internos del instituto y los demandantes de garantías.

Inconforme con dicha resolución, la persona dañada interpuso un recurso de revisión en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, quien por escrito solicitó el 15 de noviembre de 2011 a la Segunda Sala de este Tribunal Constitucional ejerciera su facultad de atracción para conocer los detalles del recurso de revisión en el juicio de amparo de referencia, para lo cual los Ministros integrantes de la Segunda Sala, en sesión privada del 23 de noviembre de 2011, hicieron suya la solicitud formulada.

Este caso fue uno de los más sonados, debido a la trascendencia que significó en la sociedad, ya que se hacía evidente por un lado la discriminación que parejas homosexuales sufrían en instituciones públicas y por el otro la negación a una persona de recibir un servicio público, como es la salud.

Este problema de respaldar en materia de salud a una pareja del mismo sexo, rebasó el ámbito de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Distrito Federal, en tanto corresponde al Instituto Mexicano del Seguro Social definir las políticas al respecto.

Uno de los testimonios registrado por la CNDHDF respecto a estos problemas de exclusión cuenta:

“Yo tuve a una pareja que no tenía Seguro Social y yo sí. Pues eso de no poder afiliarse a tu pareja [...] deberíamos tener el mismo derecho a afiliarse a nuestras parejas. Sin embargo, en la situación de la adopción también he vivido de cerca con amigas el drama porque quieren tener un hijo y nunca han podido: no tenemos acceso a la reproducción asistida, no hay apoyo porque el protocolo para tener una reproducción

asistida era tener una pareja masculina. Ahí no entran mujeres solteras o mujeres lesbianas; ellas no pueden entrar a esos protocolos en el IMSS en biología de la reproducción”²¹.

Pedro y Rafael, pareja gay, expresaron que estos casos en el Distrito Federal son cotidianos e invisibles, por lo que es indispensable la estructuración de un sistema de salud que respete la dignidad humana en todas sus dimensiones y en toda la diversidad.

Mediante el Cuestionario para dependencias del Gobierno del Distrito Federal que la CDHDF envió a la SSDF, se le preguntó a dicha institución si contaba con los protocolos, normas, programas y servicios dirigidos a atender los problemas de salud de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales y transgénicas, y la respuesta fue:

La Secretaría de Salud del Distrito Federal no cuenta con protocolos, normas, programas y servicios dirigidos a entender los problemas de salud de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, ya que si bien hay problemas de salud que son más frecuentes en alguno de esos grupos, no son exclusivos de ellos.

Después de este debate fallido entre los derechos terrenales y los derechos celestiales sobre la unión de personas del mismo sexo, el cual en cierta medida quebrantó socialmente los derechos de la comunidad homosexual en México, logró abrir inexorablemente otro debate sobre la agenda legislativa enfocado en consolidar las reformas necesarias para la armonización de los derechos sociales, económicos y políticos de las uniones gay.

Cabe recordar que la Constitución garantiza la seguridad social para las familias en el artículo 123 apartado A, fracción XXIX que dice: “Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social y ellas comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de

²¹Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad sexual o expresión de género, (2007-2008)” http://directorio.cd hdf.org.mx/libros/2008/10/informe_lgbt.pdf, acceso el 20 de junio de 2012.

cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicio de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares”.

Este avance sociocultural no sólo simboliza un cambio para una minoría, sino el reconocimiento y el respeto del gobierno para respaldar a la comunidad para recibir un servicio de calidad y sin muestras de homofobia.

Después de estos hechos de intolerancia mexicana, en la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura se abrió un diálogo para crear una iniciativa que reformará y adicionará diversas disposiciones de las leyes del IMSS e ISSSTE sobre la Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal y el Pacto Civil Solidario del Estado de Coahuila que promoviera la diputada Enoé Uranga y el diputado Rubén Moreira.

En la exposición de motivos del proyecto de decreto, se precisó que el Derecho a la no Discriminación es transversal a los derechos humanos sustantivos; uno de los cuales es el de la Seguridad Social, cuyo carácter interdependiente lo hace necesario para que todos los demás derechos humanos se cumplan, dado que bajo esta complementariedad se sostiene el respeto a la dignidad de todas las personas, sin exclusión o restricción alguna para nadie en el acceso al derecho a la seguridad social.

El proyecto indicaba que los avances en Coahuila y el Distrito Federal en ese momento eran civilizatorios, por diversas razones: la primera, debido a la fortaleza y consolidación del marco de laicidad que permite el respeto a las libertades de las personas para decidir el proyecto de vida que desean tener; la segunda, buscar favorecer la cohesión social al combatir expresiones de intolerancia y de exclusión general hacia estas familias que tienen las mismas necesidades de seguridad social; la tercera, porque constituye un paso más contundente para lograr hacer de

la diversidad un valor amplio e incluyente y cuarta, porque responde al Principio de Igualdad que asiste a todas las personas en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

El documento menciona que es injustificado, bajo cualquier título económico o jurídico, el trato discriminatorio de negar la protección y beneficios derivados de la seguridad social a las compañeras o compañeros civiles o convivientes del trabajador o pensionado del IMSS o ISSSTE. La segregación es todavía más violatoria de estos derechos, en tanto que el trabajador o trabajadora asegurados y unidos civilmente, cumple con el pago puntual de sus cuotas en la misma medida que quienes han contraído matrimonio, o viven en concubinato, pero no recibe ni el mismo trato legal, ni la misma contraprestación o beneficio para sus familiares como estos últimos, lo cual se traduce en una desigualdad de oportunidades.

En este marco, los derechohabientes no disponen de los mismos servicios y contraprestaciones que sí reciben los trabajadores casados o en concubinato y, en cambio, los institutos administradores de la seguridad social sí perciben los mismos beneficios financieros, ahí sí, sin hacer distingo alguno entre las y los trabajadores casados o no, reafirmando un trato injusto por discriminación, contrario a los principios de solidaridad social que deben regirlos.

La iniciativa señaló en ese momento que el IMSS ante el predecible desafío que representaría para su operación la aceptación de este tipo de reconocimientos civiles, elaboró un estudio de peligros y el costeo de los impactos, a través de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales del IMSS.

El instituto describe la metodología de su cálculo en la cual infiere que cerca del 2.3 % de los asegurados trabajadores del IMSS son homosexuales, con tasas de 2.8 hombres y 1.4 mujeres por cada 100 personas de cada sexo, respectivamente.

Se estima que en 2009 existían en el país alrededor de 347 mil 182 trabajadores homosexuales mayores de 15 años cotizantes en el Seguro Social, de los que 59% tenían una pareja estable y compartían el mismo hogar, a la que se le tendría que brindar todos los servicios de la institución.

Del total de trabajadores homosexuales estimados por el IMSS en 2009, la mitad de éstos, 121 mil 152 son susceptibles de formar una sociedad de convivencia y así constituir el universo de potenciales beneficiarios. Esta población, de acuerdo al análisis, serían los nuevos beneficiarios que podrían reclamar las pensiones de Seguro de Riesgo de Trabajo y al Seguro de Invalidez y Vida.

Sin embargo, la población que impactaría al Seguro de Enfermedades y Maternidad sería distinta. El Seguro Social estimó que 46 mil 229 personas tendrían derecho a recibir los servicios de esta última prestación. En las proyecciones que realiza el IMSS reveló que la inclusión de los nuevos beneficiarios en el Seguro de Riesgos de Trabajo generaría, en promedio, obligaciones adicionales para el instituto por 4.9 millones de pesos anuales en los próximos 20 años.

Es evidente, la exageración de los datos duros y proyecciones presentados por el IMSS respecto al número de uniones en Sociedad de Convivencia o Pacto de Civil Solidario, pero sirven para probar que ni en el caso más voluminoso de uniones, implicaría una erogación alarmante de recursos, toda vez que en el D.F.,



“Matrimonio Homosexual”, Foto: Ana Delicado, 16 de julio de 2010.

de acuerdo a cifras oficiales se han constituido más de mil sociedades de convivencia entre 2007 y finales del 2010, cifra que se congeló por la aprobación de matrimonios entre personas del mismo sexo en la capital mexicana.

Asimismo, el IMSS, llegó a la conclusión de que garantizar la atención médica, pensiones, invalidez y riesgos de trabajo a las parejas de los trabajadores homosexuales le saldría en 250 millones en promedio anual para el periodo 2009–2030, con un valor presente de tres mil 400 millones de pesos.

Por su parte, la bancada del PRD en la Cámara de Diputados impulsó desde ese momento en su agenda legislativa las reformas necesarias para buscar armonía en los derechos políticos, sociales y económicos de las personas que contrajeran matrimonio con parejas del mismo sexo.

Desde luego, los cambios tuvieron el impacto para avances que en la actualidad son una realidad; por ejemplo, en materia de seguridad social, los hijos que adopten las parejas del mismo sexo, en matrimonio o concubinato, pudieran gozar de los servicios médicos y prestaciones del Seguro Social o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Federico y Juan, pareja gay desde hace ocho años, destacaron que:

“Además de aceptables desde el punto de vista cultural, los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y de buena calidad. Ello requiere, entre otras cosas, personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario en buen estado y condiciones sanitarias adecuadas.”

Lo que no puede quedar fuera, es que el derecho a la salud obliga al país a generar y garantizar que los establecimientos, bienes y servicios de salud sean disponibles, aceptables, de calidad y accesibles a todas las personas sin distinción de su orientación o preferencia sexual y de su identidad o expresión de género.

Bajo esta figura, representantes políticos del Colectivo de la Diversidad Sexual de Alternativa DF, representada por la entonces diputada federal Elsa Conde, presentaron una iniciativa de reformas a leyes federales en materia de salud.

La iniciativa, contemplaba cambios a la Ley General de Salud, del IMSS y del ISSSTE, para otorgar beneficios de servicios médicos, pensión, seguro de vida por viudez, donación de órganos y trasplantes, autorización para práctica de necropsias, en caso de muerte por riesgo de trabajo, y modificaciones a la Ley Federal del Trabajo para ampliar a los convivientes el derecho a la indemnización.

Con la reforma a las cuatro leyes antes mencionadas, la iniciativa buscó ante el Congreso ampliar los derechos de seguridad social, además de adecuar a nuestra legislación federal la construcción de una nueva figura jurídica (la figura del conviviente), y concretar la figura del concubinato y promover una cultura de respeto a la diversidad.



“Senado aprueba cambios Ley de Salud”, www.mexicno.cnn.com,
Foto: Cuartoscuro, 2010.

La entonces diputada federal Elsa Conde, durante la presentación de la iniciativa resaltó lo siguiente:

“Una condición indispensable de la modernización y democratización de los Estados, así como el ejercicio de una ciudadanía plena, ha sido la implantación de valores incluyentes, igualitarios y respetuosos de la diversidad, como lo es la Ley de Sociedades de Convivencia en la capital mexicana”²².

La iniciativa plantea la inclusión de todas aquellas personas que se encuentran en el supuesto del formar parte de una sociedad de convivencia, con el fin de que le sean reconocidos los derechos de seguridad social a través de las uniones que

²² Tesoro Camacho, María de la Luz, “Proponen reformar leyes para apoyar Sociedades de convivencia”, publicada el 17 de mayo 2007 en <http://www.cimacnoticias.com.mx/site/07051701-Proponen-reformar-l.17643.0.html>, acceso 20 junio 2012.

surgen de las relaciones afectivas, a las que el derecho mexicano les reconoce ahora como consecuencias jurídicas.

Mientras no se construya una ciudadanía más amplia, que reconozca nuevos derechos a los sujetos, definitivamente no va a ir más allá de la demagogia. Es conocido que este tipo de iniciativas son necesarias, pero no es con amenazas, sino con leyes, que se debe responder a las demandas de la ciudadanía.

El caso de resolución y aprobación para las modificaciones en la Ley de IMSS e ISSSTE fue resuelto hasta el 30 de abril de 2012, cuando la Cámara de Diputados aprobó reformas a las leyes para permitir que los trabajadores asegurados, unidos civilmente que cumplan con el pago puntual de sus cuotas, reciban la misma contraprestación o beneficio para sus familiares.

Con dichas modificaciones, se establece la posibilidad de acceso a las prestaciones de seguridad social, a los matrimonios entre personas del mismo género, ya sea como unión civil, sociedad de convivencia, o cualquier otra forma que se establezca para otorgar sustento legal a la unión de parejas del mismo sexo.

En el documento aprobado por 252 votos en favor, 80 en contra y 15 abstenciones, se menciona que la actual legislación generaría el incumplimiento del principio constitucional de no discriminación, por lo que es indebido desconocer los derechos de esas personas a la seguridad social.

Se detalla en la reforma, modificaciones a la Ley del Seguro Social para el artículo 65, con el fin de establecer el lapso de cinco años de convivencia como si fuera matrimonio para adquirir el derecho a pensión, así como el agregado en el artículo 127, para establecer el derecho a recibir una ayuda asistencial, cuando ésta es requerida de acuerdo a dictamen médico, al viudo, concubinario o pareja, del asegurado o de la asegurada.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz, expresó ante este hecho, que este avance se trata de una reforma que responde al principio de igualdad consagrado en la Constitución en el plano internacional de los derechos humanos, donde se ratifica el federalismo del país que busca revertir una injusticia cometida contra una parte de la población a la que se le niega protección y beneficios derivados de su derecho laboral.



XXXIII Marcha del Orgullo LGBTTTI México, D.F., Foto a color, Fotógrafo: Alfredo Acevedo, junio de 2011.

Ahora la disyuntiva va respecto al hecho de que ser lesbianas, homosexual, travesti o algo diferente a lo que según la Iglesia está establecido como normal, tiene el impedimento o engorrosos trámites para adoptar o tener hijos, a pesar de ser seres humanos, poseer la solvencia económica y, sobre todo, tener el deseo de formar una familia y aspirar a convivir, cuidar, tener un bebé, verlo crecer y desarrollarse.

La pausa endémica de los medios de comunicación

No es novedad saber que la vigencia de una noticia en los medios masivos de comunicación es instantánea. Los sucesos viajan como la velocidad de la luz y pasan tan esporádicamente como un cometa.

Suena frívolo, pero afortunadamente un medio no solo engloba televisión, radio o prensa, ya que con la incorporación de la internet y todo lo que conlleva esta herramienta, la información sufrió una metamorfosis y en cierta medida adaptación del medio masivo con las redes sociales, dándole mayor amplitud y cobertura a esta nueva exigencia tecnológica.

Ante este avance, después de aprobarse la Ley de Sociedad de Convivencia, las redes sociales, canales de televisión y radio por internet, blogs, revistas virtuales, entre otros, consolidaron una fuerte opinión respecto al avance sociocultural que significa en México y en el Distrito Federal el reconocer familias no convencionales, pero que al final necesitaban derechos y obligaciones.

Casos como el programa televisivo de internet *lo que no sabías de...*²³ quien en cuatro tomos de seis a ocho minutos de duración, realizó una cobertura de investigación respecto a la información que no se conoce de la Ley de Sociedad de Convivencia.

Dentro del programa se realiza una investigación profunda, desde el cómo cada personaje entrevistado aceptó su homosexualidad y el proceso de la asimilación hacia su familia asimiló su preferencia, hasta grabar la unión de una pareja homosexual, evidenciar los problemas existentes en la ley y las instituciones de

²³ “Lo que no sabías”, programa televisivo vía internet, elaborado el 10 de agosto de 2010, <http://www.youtube.com/watch?v=FMJJ9ynQmo0&feature=BFa&list=PL23A10D3557B161E8>, acceso el 20 de junio de 2012.

salud, bancarios y tiendas departamentales, donde cada una crea y busca soluciones o problemas para reconocer este tipo de unión.

Un medio impreso como *La Jornada*, desde la presentación de la iniciativa, hasta la aprobación y el avance que ha tenido durante estos cinco años, ha monitoreado y evidenciado el significado sociopolítico de la ley, tal es el caso de su editorial publicada en 2009, respecto a la Ley de Sociedad de convivencia, que a continuación cito:

“La sociedad aún no está preparada” era la frase que esgrimían políticos y legisladores para justificar su rechazo a discutir temas como el aborto, la eutanasia, la legalización de las drogas y las uniones del mismo sexo.

Hoy dicha frase está muerta. Y no es porque la sociedad “haya madurado” sino porque los partidos ya no pueden evadir entrarle a la discusión de temas que tienen que ver con el ejercicio de los derechos ciudadanos y con la igualdad de trato ante la ley.

Tal es el caso de la discusión sobre el matrimonio de las parejas del mismo sexo, el cual los seis años que duró la discusión y aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia en el Distrito Federal cambiaron la percepción de la población capitalina sobre las uniones del mismo sexo, al grado de que es superior el número de personas que están de acuerdo con el matrimonio entre hombres o entre mujeres que las que se oponen (48% contra 46%, de acuerdo a María de las Heras)²⁴

En este año de la publicación del editorial, se encontraba en discusión la aprobación del matrimonio homosexual en el Distrito Federal, que sin duda se volvió en fruto directo de la Ley de Sociedad de Convivencia, por lo que los medios volvieron a retomar esta ley para sustentar el hecho que se desarrollaba en 2009 en la capital mexicana.

²⁴ Editorial *La Jornada* del jueves 3 de diciembre de 2009, Número 161, se puede encontrar en la siguiente liga <http://www.jornada.unam.mx/2009/12/03/ls-editorial.html>, acceso el 23 de junio de 2012.

En este periodo es cuando se genera otro lapsus informativo de las sociedades de convivencia, se retoma el tema y se realizan reportajes sobre el funcionamiento y lo que había pasado tres años después de su aprobación y a su vez el cambio que existiría de aprobarse el matrimonio entre personas del mismo sexo.



"Un paréntesis", Foto B/N, Rubén Ros, www.blogspot.com, abril de 2011.

En la página de internet de *El Universal* aparece un editorial escrita por Julián López Amozurrutia, sacerdote y teólogo católico, quien estableció su rotunda postura en contra de la conformación de una sociedad de convivencia:

El ácido es corrosivo. Hay ideas que se filtran en la cultura con efectos similares al ácido. Carcomen y destruyen: algunas veces, de modo ruidoso; otras, de modo silencioso.

Está a punto de ser votada en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de ley sobre "sociedades de convivencia", en la que de hecho se establece la posibilidad de un acuerdo equiparable al matrimonio entre personas del mismo sexo.

El manejo de la opinión pública se ha empeñado, a este respecto, en irnos acostumbrando a ver como normal lo que no es normal. Olvidamos que la naturaleza es un bumerán, y que cuando vamos contra ella, tarde o temprano nos regresa nuestro impulso con mayor fuerza.

Los activistas, algunos, no lo dudo, con buena voluntad, se han empeñado en engañar a los hermanos homosexuales con la ilusión de una caja de oropel que les promete la felicidad. Podríamos señalar la promiscuidad y el ruidoso vacío existencial que caracteriza su ambiente. Pero estos argumentos hoy no valen²⁵.

²⁵ Julián López Amozurrutia, sacerdote y teólogo católico, editorial de "*El Universal*", publicado el 9 de noviembre de 2006, <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/35921.html> acceso 23 de junio de 2012.

Escasas noticias y confrontaciones como éstas se desarrollaron a lo largo de los cinco años que lleva aplicada la Ley de Sociedad de Convivencia en la capital mexicana, pero opiniones que pueden manipular y crear una opinión en el público que lee estos medios.

En sí, la consolidación de información se desarrolló en la internet, y especialmente en portales enfocados a informar a la comunidad LGBTTTTI, donde se dirigen en dar a conocer noticias, hechos y eventos de la comunidad en la República Mexicana.

Tal es el caso del portal Anodis, el Armario Abierto o las páginas oficiales de las asociaciones civiles el pro de la diversidad sexual, que se han encargado de difundir y propagar en internet y redes sociales, información de acontecimientos relevantes en materia de discriminación y eventos en favor de la tolerancia a la pluralidad social.

Sin embargo, el reconocimiento de la difusión, si lugar a dudas, lo poseen los y las activistas que iniciaron el movimiento lésbico-homosexual en los años 70, cuando salieron de clóset públicamente en manifestaciones político-sociales que fincaron una lucha liberadora, de la cual se han beneficiado las generaciones presentes.



Marcha Gay de 1978, www.animalpolitico.com. Foto B/N, Fondo Hermanos Mayo, Archivo General de la Nación, publicada en junio 2011.

La mayoría de esas mujeres y hombres renunció a su estado de confort y comenzaron a vivir vidas honestas, muchos fueron expulsados de sus familias, algunos tuvieron la aceptación y otros cuantos lograron sobrevivir a la homofobia laboral y familiar.

Por esas convicciones de jóvenes idealistas de hace más de tres décadas, que hoy en día rondan los 60 años de edad; gracias a la indignación por la violencia policiaca, por los despidos laborales y la sed de justicia de aquella juventud pujante, es que hoy puede tener en México espacios de convivencia, grandes marchas del orgullo LGBTTTI y leyes como el Pacto Civil de Solidaridad, en el estado de Coahuila; la Ley de Sociedades de Convivencia, la Ley de Identidad de Género y una ley de Registro Civil que amplía el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo en el Distrito Federal.

Respecto al impacto comercial de esta ley, es sabido el carácter económico que para muchas empresas simboliza el público gay, y ante el escenario de una boda y el consumismo directo, empresas como Banorte, BBVA Bancomer y Banamex contemplaron créditos hipotecarios para quienes se unieron en sociedad de convivencia, mientras que la tienda departamental Sears, permitió a quienes decidieran enlazarse bajo esta forma jurídica, abrir una mesa de regalos.

Probablemente, esta disyuntiva es cuestionada porque no se sabe si fue una apertura hacia el respeto o sólo fama esporádica, pero la salida del clóset de ídolos populares como Christian Chávez o Ricky Martin, en América Latina; Elton John, Jodie Foster, Ian McKellen, George Michael, Cynthia Nixon, Rosie O'Donell, Nelly McGillis o Ellen DeGeneres, y muchos otros alrededor del mundo, es el resultado de un avance de la sociedad contemporánea hacia formas más democráticas de convivencia. En este proceso, los medios de comunicación han sido un factor de cambio, pues cada vez más se observan posturas en favor de la diversidad y los derechos de este sector en espacios mediáticos.

Sin embargo, el usar los medios para un fin personal, puede ser la parte romántica o frívola de un acto personal. Sin duda puede abonar un valor agregado a los esfuerzos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero que han reivindicado su existencia a partir de la lucha social y colectiva.

La aceptación de la homosexualidad de personajes públicos ha ayudado a que la sociedad comprenda el tema, pues si se tiene en cuenta que ni la educación y cultura han logrado integrar estrategias pedagógicas que expliquen desde un punto de vista humanista la diversidad sexual y los derechos a ejercer una sexualidad libre y alejada de prejuicios, las celebridades a través de los medios masivos de comunicación han generado representaciones positivas que pueden contribuir a quitar juicios estigmatizantes a los individuos.



"Elton John y David Furnish", www.architecturaldigest.com, Martyn Lawrence Bullard, 2011. Fotografía a color.

Ante estos hechos, el reto actual es continuar con el debate público sobre los derechos LGBTTTI en México y el mundo, camino largo y sinuoso, ya que aún persiste la discriminación por orientación sexual en las escuelas, en las Iglesias, en medios de comunicación, en ámbitos laborales y en instituciones públicas, lo que hace difícil la consolidación plena de leyes aplicables a nivel nacional.

Y así a pesar de los avances y la apertura social, se siguen registrando crímenes de odio por homofobia, que en el caso de México han privado de la vida a más de medio millar de personas entre 1995 y 2009, mientras que en 80 países del mundo

ser homosexual es motivo de sanciones legales²⁶, y en siete más como Irán, Mauritana, Arabia Saudita, Sudán, Yemen, Somalia y Nigeria, luego de un juicio público es castigado con la pena de muerte, según la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA según sus siglas en inglés).

En entrevista personal con el flautista mexicano Horacio Franco destacó que la homofobia causa gran daño a las personas, porque la represión en los ámbitos sociales y religiosos no les permite vivir en libertad, y como ejemplo mencionó a Carlos Monsiváis, a quien definió como “el gay más grande del país, que, sin embargo, murió en el clóset”.

“Yo salí del clóset cuando salí del útero”, precisó el artista sobre su propia experiencia homosexual, y narró que la reacción de su familia “más que tóxica, fue desquiciante, pero pude enfrentar esta circunstancia gracias a que jamás tuve culpa por ser homosexual, músico o querer ser yo mismo”.

Finalmente, el también activista de la comunidad LGBTTTI y representante simbólico del arte gay en México, precisó que ahora el reto es impulsar la formación de la ciudadanía respecto al tema, es decir, la participación responsable

²⁶ En *Europa* la gran mayoría de los países disponen de leyes antidiscriminatorias que protegen al colectivo LGBTTTI, excepto Mónaco, Armenia, Bielorrusia, Moldavia, Rusia, Ucrania, San Marino y Ciudad del Vaticano. En *América* es ilegal entre hombres en Belice, Granada, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía y Trinidad y Tobago; y lo es para hombres y mujeres en Antigua y Barbuda, Barbados (cadena perpetua), Dominica, San Vicente y Las Granadinas. En *Asia* la homosexualidad es ilegal en: Turkmenistán, Uzbekistán (ilegal solo el sexo anal), Barein, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Arabia Saudí (pena de muerte), Siria, Emiratos Árabes Unidos (pena de muerte), Yemen (flagelación hasta la muerte), Afganistán, Bangladesh, Bhután, India, Irán (pena de muerte), Maldivas, Pakistán (cadena perpetua), Sri Lanka, Brunei, Malasya, Myanmar (cadena perpetua) y Singapur. En *África* es ilegal en: Argelia, Egipto, Libia, Marruecos, Sudán (pena de muerte), Túnez, Gambia, Ghana, Liberia, Guinea, Mauritania (pena de muerte), Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Togo, Angóla, Camerún, Santo Tomás, Burundi, Comoras, Etiopía, Eritrea, Kenia, Malawi, Mauricio, Seychelles, Somalia (pena de muerte), Uganda (pendiente), Tanzania, Zambia, Zimbabue, Botsuana, Lesoto, Namibia y Suazilandia. En *Oceanía* tener relaciones entre personas del mismo sexo es ilegal en: Papúa Nueva Guinea, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Palaos, Samoa, Islas Cook, Tonga y Tuvalu. Información de acuerdo a *International Lesbian and Gay Association* (ILGA) <http://ilga.org/ilga/en/index.html>, acceso martes 23 abril de 2013.

de la población del D.F. en su conjunto, y el respeto a las garantías por parte de autoridades y los diferentes sectores de la sociedad civil que estarán pendientes respecto a las leyes y su marco jurídico, con el objetivo de garantizar su cumplimiento.

Por lo tanto, la Ley de Sociedad de Convivencia, como propuesta que busca abrir espacios sociales para la expresión de la diversidad social, constituye una figura jurídica nueva que no interfiere con el matrimonio, ni el concubinato.

De acuerdo a las declaraciones de especialistas y las autoridades, la sociedad de convivencia no hace frente ni desafía a las familias convencionales, ni mucho menos socava los valores morales de las personas, sólo busca generar certeza, reconoce realidades que han pasado por la invisibilidad legal, y de este modo es un medio preventivo para evitar litigios entre particulares y dificultades para que el Poder Judicial haga cientos de interpretaciones diferentes de los mismos. En este sentido, genera un mayor acceso a la justicia, seguridad jurídica y el fortalecimiento de la ciudadanía.



"Homofobia", Fotógrafo: José Alvújar, abril de 2012. Fotografía a color,

Esta nueva figura incluye una visión realista sobre otros vínculos de convivencia que han nacido en torno a los hogares típicos, ya que su único propósito es la protección de la dignidad de las personas, la seguridad jurídica, la igualdad ante la ley y la libertad.

Querer entender por qué un sector de la sociedad se niega a aceptar la evolución y los avances socioculturales, es querer descifrar el origen de la tierra; sin

embargo, como el célebre Benito Juárez y su frase “Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”, palabras que han dejado un legado y una sabiduría importante, al reconocer que lo más valioso para que exista paz entre las personas es el respeto. Sin embargo, no siempre aplicable por las ideas retrogradadas y costumbres antiguas y caducas para esta sociedad contemporánea.

Sin lugar a dudas, la definición de familia tanto jurídica como socialmente, no debe verse rebasada por ningún otro aspecto, ya que en la actualidad se debe legislar a su favor y protegerse con el fin de aprender a respetar la pluralidad social de nuestro país y poseer la tolerancia como un signo distintivo de las personas.

El desarrollo integral y benéfico del individuo está a cargo en todo momento de la familia, por tratarse del núcleo fundamental de nuestra sociedad y donde el individuo puede alcanzar su máxima expresión, por lo que debe ser abolido y en su caso sancionado cualquier acto de discriminación. No se debe permitir caer en prácticas que sólo llevan al pasado; se debe aceptar la apertura y la integración de nuevas corrientes y recordar en todo momento que todos y cada uno de los individuos comparten un mismo espacio vital. Entre más diferencias existan, mayor será la desintegración social.

El esfuerzo para consolidar una sociedad plural, se debe realizar actualmente a través de un trabajo conjunto entre gobierno, sociedad y medios de comunicación, tres fuerzas que pueden fortalecer y transformar costumbres de acuerdo a los cambios modernos de una colectividad.

El reto, después de los años que lleva aplicándose la Ley de Sociedad de Convivencia, así como de la aprobación de matrimonio homosexual en el Distrito Federal es la socialización de la pareja homosexual, con el fin de propiciar el respeto a las decisiones de vida de las personas, así como contribuir a la lucha contra la discriminación y la homofobia, principales obstáculos para el reconocimiento de plenos derechos que se demandan en el ámbito nacional.

PARTE 3

LAS CARAS DE LA MONEDA EN LA SOCIEDAD MEXICANA

“Armas hechas de palabras austeras,
al mundo se preparan para herir
los sentimientos, de aquellas personas,
que buscan cerrar oídos y no oír.
Se burlan de los colores; perfecto,
pero qué más da ser blanco o negro,
o no andar por el camino correcto.
Si para ir al cielo no se está seguro.”

Escritor Eddy Gutiérrez

La idea de "Un mundo feliz", es tan utópico como la paz mundial, sin embargo el escritor Aldous Huxley es su novela del mismo nombre, brinda la opción de imaginar una sociedad ilusoria donde se eliminan los miedos naturales tales como el envejecimiento y la muerte. Gracias a ello desaparece la religión que de acuerdo al escritor, muchas veces surge como un obstáculo que mantiene en los seres humanos una resistencia al cambio, además de estratificar a los miembros de su sociedad de acuerdo a sus capacidades físicas, y, por último, crea una droga perfecta —sin efectos secundarios ni adicción— como forma de pago y signo de escape, por si por algún azar del destino alguien dejase de ser feliz.

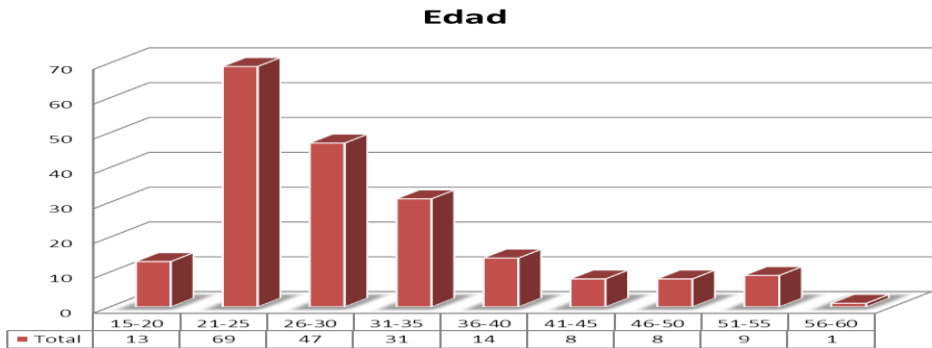
Es muy difícil construir una sociedad utópica, ya que todos los seres humanos tienen ideas propias y luchan por diferentes intereses; sin embargo, no es imposible coordinar ciertos valores y características ideales para mantener una convivencia social, seguramente no perfecta, pero sí perfectible.

Leyes como la aplicada en el Distrito Federal, es sin duda, una propuesta que busca abrir espacios sociales para la expresión del amplio espíritu de la diversidad social. La Ley de Sociedad de Convivencia constituye una figura jurídica nueva, que no interfiere en absoluto con la institución del matrimonio y no impide la práctica del concubinato en su estructura actual, logrando en una ciudad tan

cosmopolita y diversa como la capital mexicana, una opción más para respetar y unir en términos generales, la creación de nuevas formas para conformar una familia.

Sin embargo, en la sociedad como en cualquier moneda, existen dos lados que forman parte del mismo objeto, pero tan diferentes que hacen difícil su convivencia, ya que presumen tener diferente valor, discriminándose mutuamente: un sector capaz de defender a capa y espada sus costumbres y tradiciones, así como otro pequeño grupo que busca ser respetado y tener voz e inclusión en la sociedad.

Con el propósito de conocer si han mejorado las condiciones de la comunidad lésbico-gay con la aprobación desde hace cinco años de la Ley de Sociedad de Convivencia, se aplicaron un total de 200 encuestas de forma aleatoria a personas que viven en el Distrito Federal, no importando elegir un rango de edad, educación o posición económica, ya que su objetivo se centra en verificar si los capitalinos entienden las formas de construir nuevas familias, así como qué tanto son aceptadas en México (Anexo).

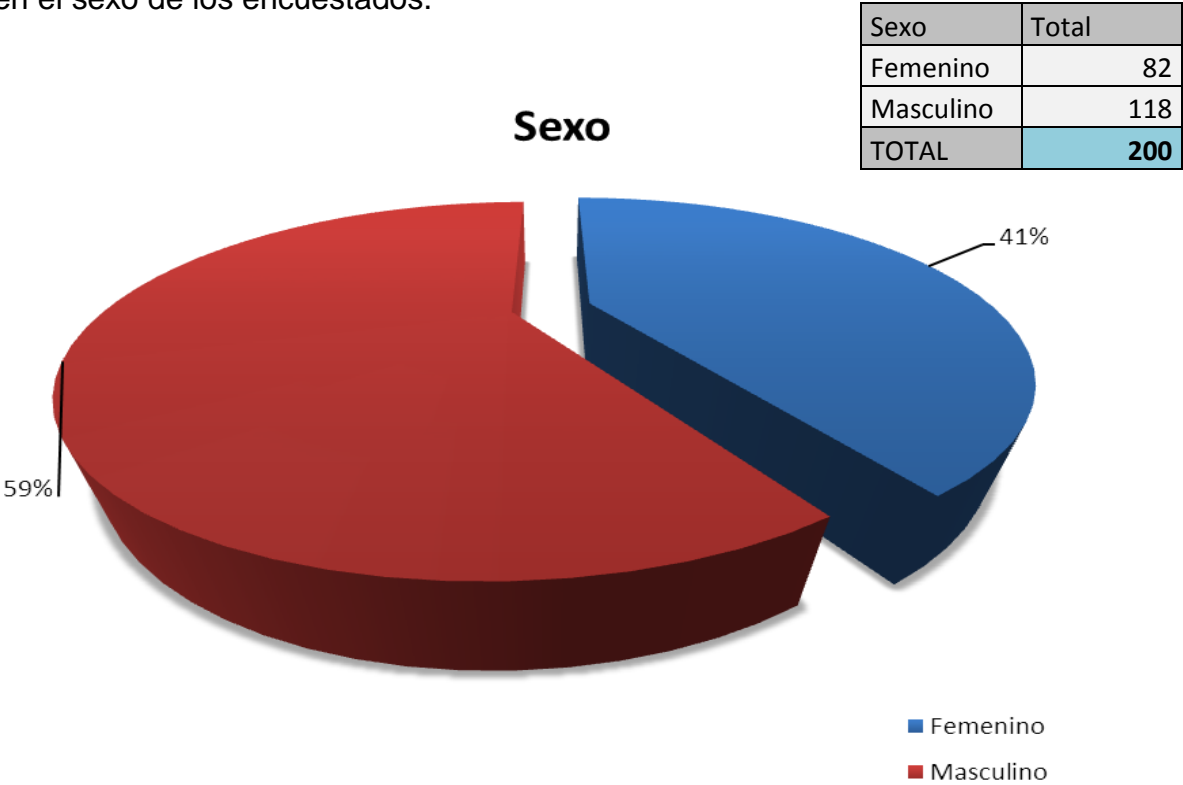


El primer resultado se enfoca en la edad de los encuestados; se abarcó un rango de longevidad de 15 hasta 60 años con lo que se cubre una proporción fehaciente de la opinión pública. De acuerdo a los resultados en el rango de edad entre 21 a 25 años se concentra el mayor número de personas con 61 encuestados, lo que equivale a 34.5 % del total, seguido por el rango de 26 a 30 años con 47 personas

encuestadas entre esa edad, con el 23.5 %. Mientras el rango de edad con menor número de encuestados se encuentra en el segmento de 56 a 60 años con una persona.

Este dato es uno de los soportes más importantes de la encuesta, al considerarlo un referente de apoyo a los resultados finales, ya que se busca interpretar que entre las personas más jóvenes existe mayor aceptación hacia las nuevas formas de conformar una familia.

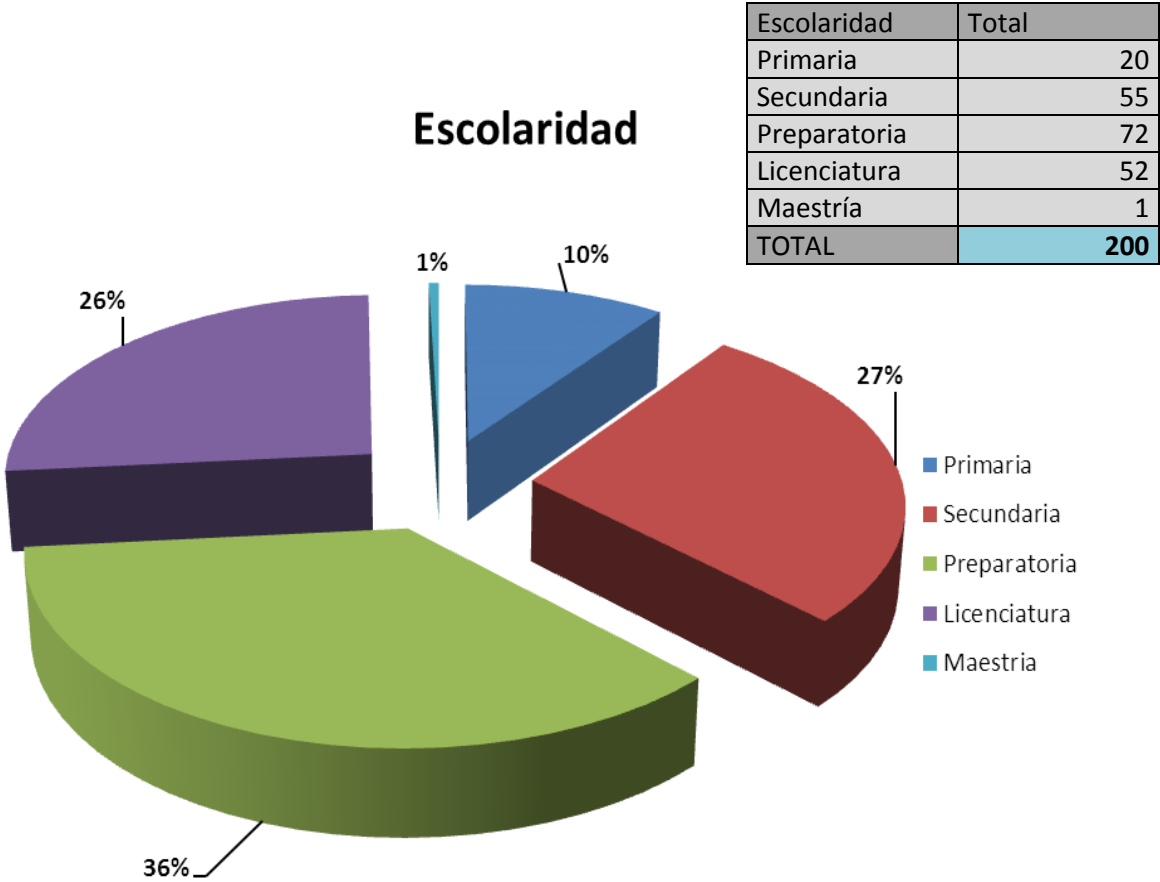
Otro de los datos que determinaron el resultado final de las encuestas se centró en el sexo de los encuestados.



Las encuestas aplicadas de forma aleatoria en calles del Distrito Federal, arrojaron como resultado final la entrevista a 118 del sexo masculino, lo que equivale al 59 % del total, mientras que del sexo femenino se aplicaron 88 encuestas, es decir 41 % del total de los 200 consultados.

Situación que además reforzará o debilitará una de las costumbres que distinguen a la sociedad mexicana, el machismo, donde se busca afirmar que el nuevo hombre contemporáneo tolera las diferentes expresiones y formas de vivir.

Asimismo, el dato del nivel escolar de cada encuestado fue solicitado con el objetivo de conjuntar cada respuesta y compararlos con el nivel escolar y la edad para poder tener una conclusión con mayor precisión de la aceptación de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal.



Al realizar la encuesta de muestreo simple al azar, donde cada miembro de la población tenía la misma probabilidad de ser seleccionada, los resultados de las 200 encuestas arrojaron a 20 personas con un nivel educativo de primaria, lo que equivale el 10 % del total, mientras 55 personas finalizaron la secundaria, es decir, 27 %.

Así un total de 72 personas tiene un nivel educativo de preparatoria, correspondiente al 36 % del total de las encuestas. Asimismo, 52 personas detallaron obtener un nivel educativo superior o licenciatura, es decir, 26 % del total; sin embargo, solo una persona expresó tener un nivel educativo de maestría. Lo que concluye que la muestra se concentrara en el nivel medio superior, secundaria y licenciatura, rango clave para poder definir la aceptación de la ley, ya que en esa etapa educativa los individuos se encuentran más receptivos a comprender la diversidad entre los individuos.

Cinco años son suficientes para estudiar el comportamiento sociocultural de una ley que llegó a sembrar y realizar nuevas modificaciones legales en el Distrito Federal, con el fin de homologar y reconocer desde 2007, los derechos y obligaciones de la comunidad lésbico-gay, minoría que sigue una lucha constante por el respeto y la tolerancia en la sociedad.

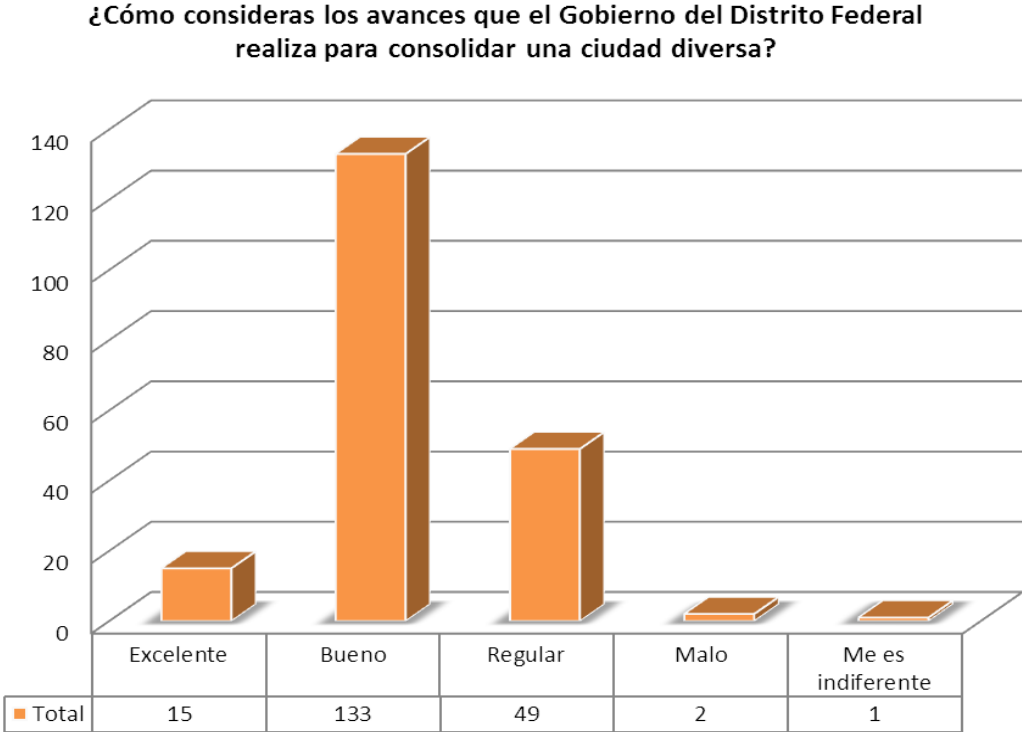
La minoría beneficiada reconoce el avance social

Es evidente la existencia de costumbres; sin embargo, la sociedad se mueve y evoluciona conforme pasa el tiempo, por lo que éstas deben desarrollarse y adaptarse de acuerdo a las nuevas formas de vida contemporánea.

Hace cinco años, ante actitudes escépticas, en la sociedad se aprobó el reconocimiento legal a formas de convivencia no tradicionales en México, útil para homosexuales y heterosexuales, abriendo desde ese momento una discusión en torno a los derechos ciudadanos.

Con el objetivo de verificar si los capitalinos se sienten satisfechos con los avances y el trabajo que el Gobierno del Distrito Federal ha realizado en los últimos años, la primera pregunta de la encuesta aplicada a 200 personas que habitan en el DF, se enfocó en saber entre una escala de “Excelente” hasta “la

indiferencia”, la opinión de los habitantes respecto al desempeño de la administración.



Las encuestas dieron como resultado 15 respuestas de excelencia para los trabajos realizados en la capital mexicana, equivalente a un 7.5 %, mientras 133 personas calificaron como “Bueno” las acciones de avance que se realizan, tales como la aprobación de leyes, aplicación de programas y actividades de integración social.

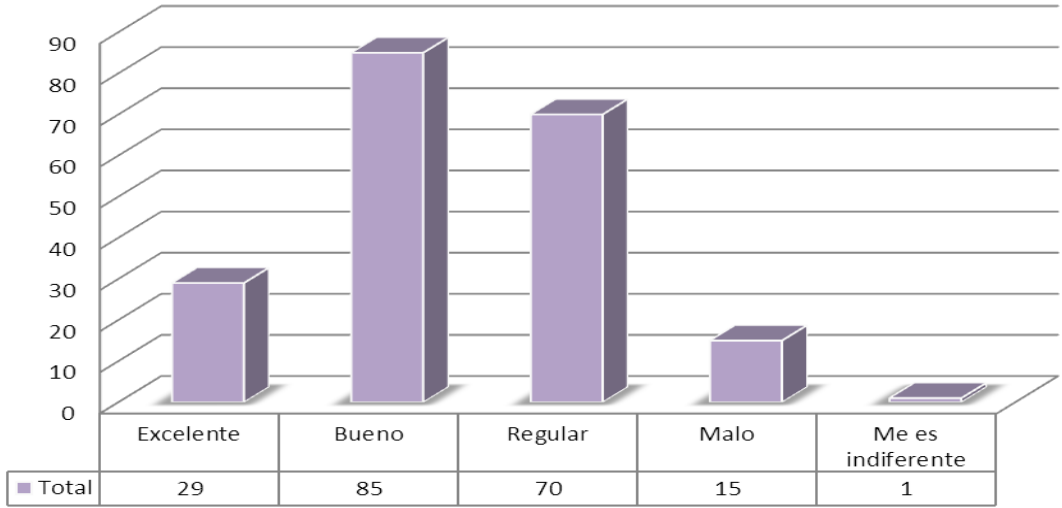
Sin embargo, 49 personas, equivalente al 24.5 % de las encuestas consideran como “Regular”, los avances que el Gobierno del DF realiza para conformar una sociedad diversa. En una porción reducida de dos personas consideran como “Malos” esos avances aplicados en el DF, mientras una persona le es indiferente el tema.

Estos resultados realmente orientan a considerar que el trabajo desempeñado por el Gobierno del Distrito Federal para construir una sociedad cosmopolita llena de

diversidad va viento en popa, ya que la aplicación de leyes, programas, eventos y actividades de integración efectivamente logran el objetivo al unir pluralidad social.

Javier y César pareja homosexual desde hace 10 años y que ahora estableció un hogar en común, expresaron que la Ley de Sociedad de Convivencia, así como la aprobación en 2010 del matrimonio homosexual en el DF, han eliminado los miedos que vivían ante la posibilidad de que uno faltase, “hace cinco años no existía ningún respaldo para acreditar el patrimonio en común; sin embargo, ahora podemos sentir esa seguridad de no dejar desprotegido al otro.”

3. Han pasado cinco años de la aprobación y aplicación de la Ley de Sociedades de Convivencia, ¿cómo percibes este avance sociocultural en el DF?



El tiempo es determinante para conocer si una ley es funcional y aceptada, aspecto que después de cinco años de vigencia de la ley se estudió, la cual dio como resultado una división de opiniones, ya que 29 personas encuestadas consideran excelente el avance sociocultural que se logró con la Ley de Sociedad de Convivencia; asimismo 85 personas equivalentes al 42.5 % señalan como “Bueno” la aprobación y aplicación de la ley.

Mientras 70 encuestados piensan que el avance en el Distrito Federal es “Regular”, ya que respetan la diversidad sexual, pero debido a sus creencias y valores no aceptan aún al ciento por ciento este tipo de relaciones afectivas. Asimismo, 15 personas consideran como “Malo” la aprobación de esta ley; respuestas principalmente en personas adultas que tienen dogmas y costumbres arraigadas y tan sólo una persona le es indiferente el avance social que esta ley representó en la sociedad mexicana.

Estos resultados comparados con una encuesta previa a la aprobación de la ley, que realizó la empresa Parametría en mayo de 2003²⁷, donde el 55 % de la población general estaba en favor de la Ley de Sociedad de Convivencia, principalmente personas entre 18 y 35 años, mientras quienes estaban en desacuerdo eran los mayores de 55 años.

Lo anterior es reflejo evidente de que la sociedad mexicana, con el paso del tiempo, se acostumbra y hasta cierto punto llega a aceptar cada avance que el gobierno realiza para fomentar el respeto a los diversos sectores sociales.

El especialista e investigador en demografía y familias de El Colegio de México, Carlos Javier Echarri, en entrevista vía electrónica detalló que después de cinco años de su aprobación “La ley de Sociedad de Convivencia, es una ventaja indudable para la sociedad, ya que dada la tendencia cultural de los mexicanos a la vida gregaria para paliar la falta de un aparato de seguridad social que cobije a ciertas personas, por ejemplo, a las personas mayores o aquellas que no tuvieron descendencia que les ayude en la vejez, y la parejas del mismo sexo que deciden unirse y formar un hogar en común”.²⁸

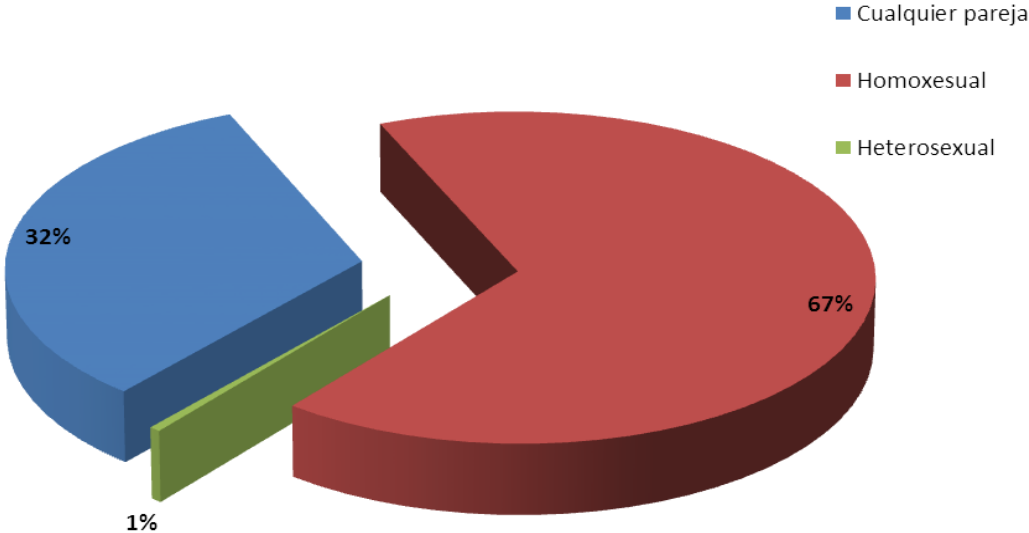
²⁷ Vid. La encuesta ampliada por la empresa Parametría: Investigación Estratégica, Análisis de Opinión y de Mercado, denominada Ley de sociedades de convivencia, realizada en mayo de 2003. <http://goo.gl/Zsys9>, acceso 9 de enero de 2013.

²⁸ Entrevista vía correo electrónico con el especialista e investigador en demografía y familias de El Colegio de México, Carlos Javier Echarri, contestada el 5 de septiembre de 2012.

Uno de los problemas que enfrentó la Ley de Sociedad de Convivencia, fue la desinformación manejada por los medios respecto al tipo de unión aprobada por esta ley, ya que los encabezados de hace cinco años se orientaron a informar sobre la aprobación de la unión de personas del mismo sexo, y que dejaron a un lado las demás opciones para conformar una familia.

Cualquier pareja	65
Homosexual	134
Heterosexual	1
TOTAL	200

2. Cuando escuchas Ley de Sociedad de Convivencia, ¿qué tipo de unión consideras que aprueba esta ley?



Actualmente, de acuerdo con los resultados de la encuesta aplicada, las personas siguen manteniendo esa idea, ya que 134, equivalente al 67 %, creen que la Ley de Sociedad de Convivencia reconoce solamente la unión entre personas del mismo sexo, mientras sólo 65 personas, es decir 32 por ciento conocen esta ley, al afirmar que reconoce la unión de cualquier tipo de pareja o relación afectiva existente en la sociedad capitalina.

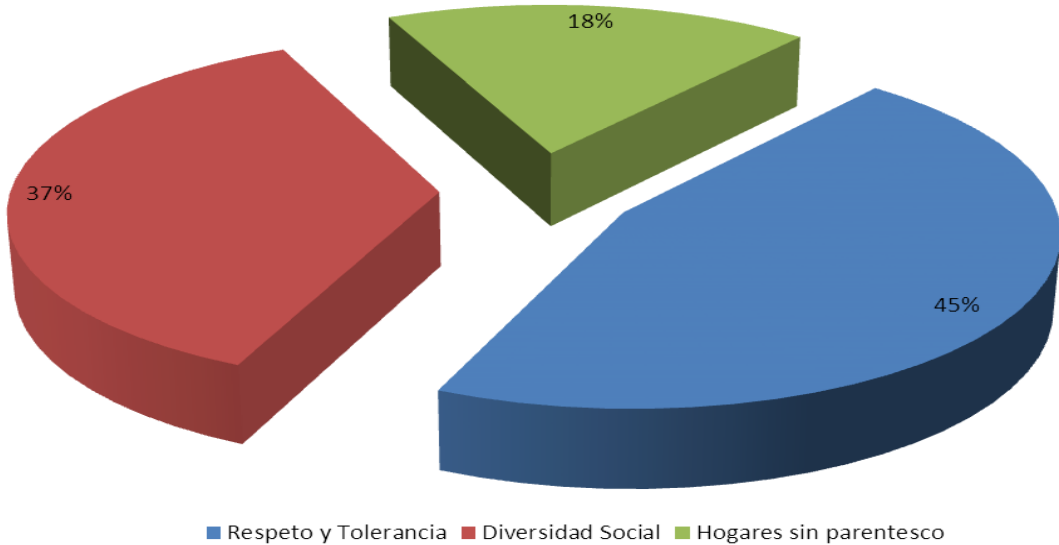
Sin embargo, en las encuestas, una persona consideró que la ley aprueba las relaciones heterosexuales, lo que refleja realmente la ignorancia que existe en personas que muchas veces confunden un término o están desinformadas de los acontecimientos sociales.

Situación que se ve manchada debido a la marginación que diversos sectores de la sociedad todavía sufren, pero lo más delicado es el hecho de que los agravios, la discriminación, lesiones y en casos extremos el homicidio en su contra, se consideren de alguna manera como conductas aceptadas socialmente por el solo hecho de tener una orientación sexual, identidad o expresión de género distinta a la heterosexual.

De acuerdo a cifras de 2011 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México se analizaron 696 casos de ataques homofóbicos a miembros de la comunidad LGBTTI, referentes a la violación de sus derechos humanos, informes que provienen tanto de la CNDH y la CONAPRED, fundamentalmente investigados en las averiguaciones previas de más de 15 procuradurías generales de justicia así como de los organismos públicos de protección y defensa de los derechos humanos del país.

Respeto y Tolerancia	91
Diversidad Social	73
Hogares sin parentesco	36
TOTAL	200

6. ¿Cuál consideras que sea el mayor alcance de la Ley de Sociedad de Convivencia en la capital mexicana?



Así, para la sociedad capitalina, de acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 200 personas, el alcance más importante de la Ley de Sociedad de Convivencia se enfoca en el respeto y la tolerancia social con 91 personas, lo que representa el 45 %, mientras 73 personas consideran que el objetivo de la ley es el reconocimiento a la existencia de la diversidad social, mientras que el verdadero objetivo que se estipula en la ley sólo 36 personas lo conocen, es decir, el 18 % realmente conoce el efectivo alcance de la ley, que es respaldar la creación de los diferentes hogares.

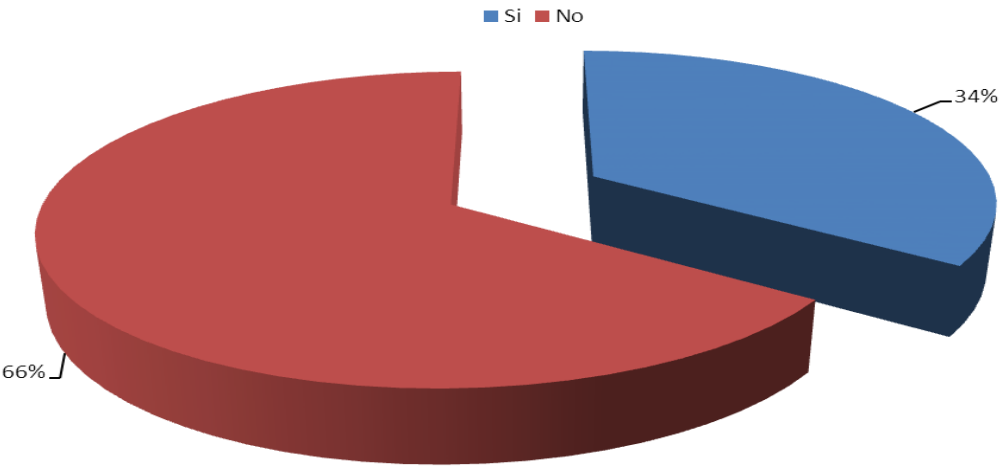
Actualmente, miembros de la Red Ciudadana por las Sociedades de Convivencia, que agrupa a organizaciones civiles impulsoras de la aprobación de la ley, no sólo se enfocan en disminuir las cifras de homofobia, sino presentaron una propuesta de modificación al reglamento del Distrito Federal que detalla cada trámite y procedimiento a seguir en los requisitos, debido a la lentitud existente en formalizar una sociedad de convivencia, además de impartir cada año cursos y talleres de capacitación a los funcionarios de las delegaciones del Distrito Federal que se encargan de los procedimientos.

Por su parte, Carlos Fonseca, doctor en sociología jurídica por la Universidad de Madrid y académico de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, durante una conferencia realizada en la máxima casa de estudios expresó que esta ley permite a personas con orientación diferente a la heterosexual, alcanzar el nivel de ciudadano con posibilidad de heredar y de ponerle nombre a su relación afectiva.

La demanda de obtener derechos iguales, formulada por el movimiento gay desde sus inicios hace más de tres décadas sigue siendo, hoy en día, una meta por alcanzar, a través de la realización de numerosas marchas que han conseguido una notoria visibilidad para la diversidad sexual, que aun siendo minoritarias cada vez tienen un mayor reconocimiento en el imaginario social y en la cultura.

Paralelamente, existe un mayor margen de aceptación social de la condición homosexual, algo que puede apreciarse en la apertura de algunas figuras públicas del medio artístico, del deportivo, e incluso del político, así como en la libertad que hoy existe en las formas de vestir, caminar o hablar y, en síntesis, en que ahora la homosexualidad se vive de otra manera. Los jóvenes gays y las jóvenes lesbianas pueden asumir esta parte de su identidad sin los conflictos y temores que marcaban la salida del clóset hace algunas décadas. Sin embargo, en materia de derechos legales los avances no han seguido el mismo ritmo de la transformación social.

4. ¿Conoces los derechos y obligaciones que otorga a las parejas la Ley de Sociedad de Convivencia en el DF?



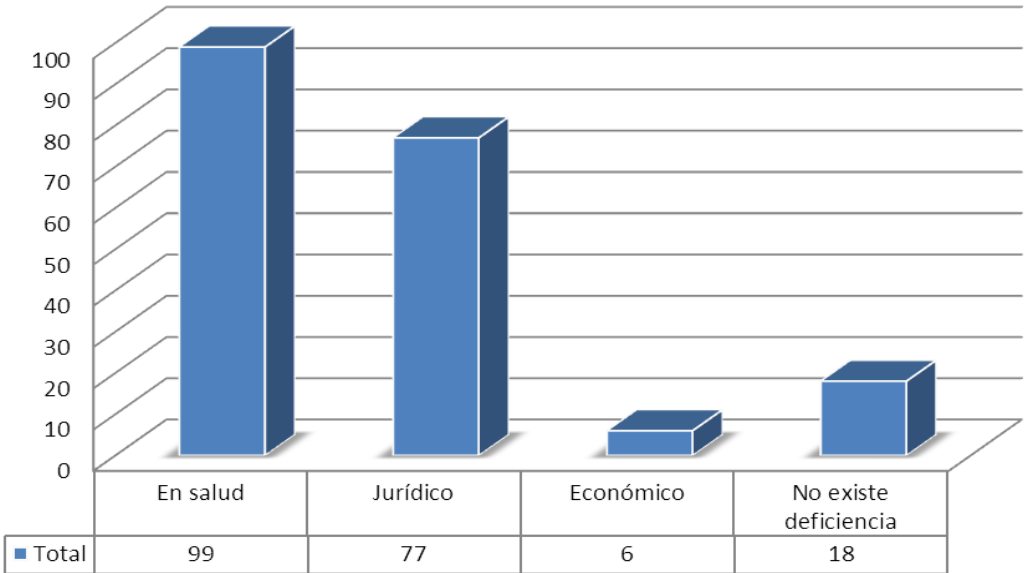
Con el fin de conocer la dimensión de información que la población conoce respecto a los derechos y obligaciones de la Ley de Sociedad de Convivencia, a través de la encuesta se logró obtener una radiografía de la difusión de éstos, donde, desafortunadamente 131 personas lo que representa el 66 % no conoce el contenido, los derechos y obligaciones que esta ley otorga a quien se enlace bajo este régimen.

Cifra comparada con 69 personas, que representan el 34 %, quienes conocen o tienen una idea de lo estipulado en la ley, con lo que se puede percibir que las personas aún en este siglo no conocen las leyes que se legislan en el DF, ni el

mismo gobierno se preocupa por difundir o realizar campañas para dar a conocer las propuestas y leyes aplicadas en la capital mexicana.

Las críticas son muy viejas. Se presentan cuando se discutió el divorcio: la derecha afirmaba que se iba a acabar la sociedad y detener el mundo y resulta que cuando llegó este avance sociocultural, no pasó nada y la vida continuó. Sucedió lo mismo con la Ley de Sociedad de Convivencia, se dio un pequeño avance al registrar a las parejas. Sin embargo, no es una legislación que combata el problema de fondo, la homofobia y las dificultades que surgen por la ignorancia

7.¿Cuál consideras que es la deficiencia más clara de la Ley de Sociedad de Convivencia?



Con el propósito de conocer la deficiencia de la Ley de Sociedad de Convivencia, se aplicaron las encuestas donde se comprobó que 99 personas fueron informadas de los casos sucedidos en el sector salud al no querer reconocer o demorar trámites para registrar en su carpeta de derechohabientes a las parejas reconocidas bajo este tipo de unión.

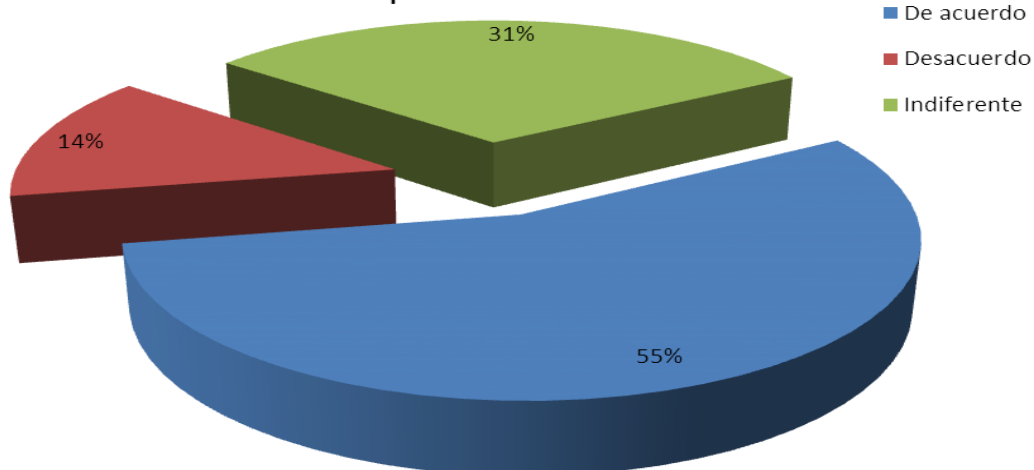
Mientras 77 personas consideraron que la ley posee problemas en el respaldo jurídico, 18 personas opinaron que la Ley de Sociedad de Convivencia no tiene problemas de deficiencias, y seis personas razonaron que la deficiencia de la ley se centra en el respaldo económico.

El especialista e investigador en demografía y familias de El Colegio de México, Javier Echarri, precisó que “la ley aún presenta limitaciones como los problemas referentes al seguro social, pensiones en caso de muerte de uno de los convivientes, el derecho de la familiar a la certeza jurídica a los hijos de las parejas de personas del mismo sexo, así como temas de uso cotidiano que la ley debe considerar, tales como las formas de empate de la ley con las disposiciones federales, comerciales y créditos bancarios”.

Durante el desarrollo de la “Jornada por el respeto a los derechos humanos de la diversidad sexual y la identidad de género”, espacio en el que se realizaron mesas de trabajo para intercambiar experiencias, la CNDHDF, el COPRED y las organizaciones civiles coincidieron en la urgencia de incluir la perspectiva de la atención a la diversidad sexual, con el fin de garantizar los servicios de salud públicos y, en el ámbito nacional, el acceso a los sistemas de seguridad social para las y los cónyuges y sus descendientes.

La desigualdad jurídica es un imperativo de los derechos humanos al parejo que otras formas de discriminación. La homofobia tiene múltiples manifestaciones que suelen estar naturalizadas, como la cultura patriarcal que las desaparece, minimiza u oculta. Por ello, la inequidad en el reconocimiento de ciertos derechos como las prestaciones laborales, las pensiones por muerte en accidente de trabajo y los beneficios de la seguridad social, que en muchos casos ni siquiera se advierte como tal.

8. ¿Cuál es tu postura respecto al reconocimiento de la unión de personas del mismo sexo?



Es evidente que en la actualidad la distribución de las edades en México se aglutina en gran parte entre los 15 y 64 años, ya que de acuerdo al INEGI en su estudio de población de 2011, dividió a la sociedad en tres niveles: de 0 a 14 años, de 15 a 64 y de 65 en adelante, que en porcentajes equivalen a 28.2, 65.2 y 6.6, respectivamente.

Situación benéfica desde hace cinco años para la aceptación de la Ley de Sociedad de Convivencia, ya que entre la edad predominante en México existe y se puede crear mayor conciencia al respeto.

Contexto que se refleja en los resultados obtenidos en las encuestas, puesto que 111 personas, lo que representa el 55 %, consideraron estar de acuerdo en reconocer la unión de personas del mismo sexo, mientras 62 personas, es decir, 31 %, expresaron que le es indiferente su postura ante este hecho. Sin embargo, 27 personas, que representan el 14 % de los encuestados, no están de acuerdo en reconocer la unión entre personas del mismo sexo.

En un país es fundamental no sólo el reconocimiento social de ciertos derechos, sino la creación de mecanismos de garantía y de exigibilidad, por lo que el movimiento lésbico-gay, las organizaciones feministas, los grupos de defensa de

los derechos humanos, entre otros actores directamente implicados, elaboran una agenda para reclamar reformas legislativas precisas, como modificar ordenamientos legales en leyes laborales, civiles y familiares con el objetivo de sentar las bases de una cultura de auténtico respeto a los derechos humanos.

Actualmente, activistas y defensores de derechos humanos trabajan en gran parte de los estados de la República Mexicana para aprobar una Ley de Sociedad de Convivencia similar a la aplicada en el DF, como en Puebla, Michoacán, Veracruz, Colima, Nayarit, Guanajuato, entre otros, la cual se encuentra en discusión para su aprobación, debido principalmente a la interrogante: ¿Qué efectos tiene la sociedad de convivencia sobre el funcionamiento de la sociedad? Probablemente, en cada estado no se sabe la respuesta, ya que está bosquejada individualmente, y sus opiniones sólo se aproximan a especulaciones que se desarrollaran con el paso de los años.

Las familias mexicanas toleran, pero no aceptan

“La discriminación es como el hambre, nunca se podrá acabar con ella, pero sí se puede disminuir en un país como México”, son palabras de un entrevistado, durante la aplicación de las entrevistas en calles de la Ciudad de México.

Uno de los factores que es fruto de la Ley de Sociedad de Convivencia para la comunidad LGTBTTTI fue la aplicación del matrimonio entre personas del mismo sexo en el DF en 2010, situación que disminuyó en cierta medida la unión de parejas del mismo sexo a través de una sociedad de convivencia. Sin embargo, también parejas heterosexuales y familias diferentes a las tradicionales, adoptaron la unión de sociedad de convivencia como un respaldo y seguridad hacia el o los otros.

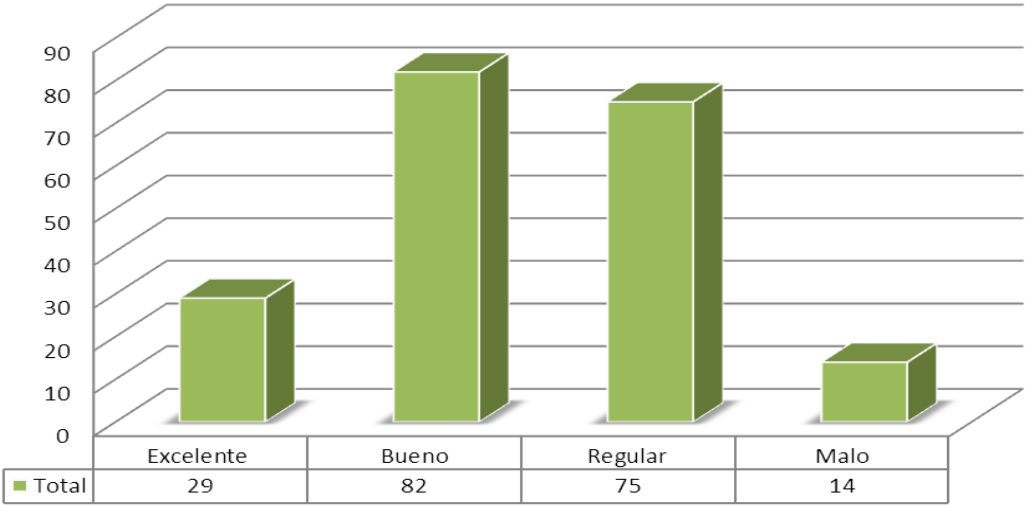
En entrevista, durante un evento organizado en la delegación Iztapalapa en el marco del Día Nacional contra la Discriminación, la presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Jacqueline L´Hoist

Tapia, aseguró que el COPRED tiene como principio confiar en que las personas pueden cambiar sus conductas, por lo que no busca llenar las cárceles por motivos de discriminación.

Asimismo, indicó que muchos de los delitos por discriminación se pueden resolver a través de la reparación del daño, mediante el trabajo comunitario.

Una de las preguntas claves en la encuesta se basó en conocer cómo se percibe este avance sociocultural en el Distrito Federal.

11. A cinco años de la aplicación de la Ley de Sociedad de Convivencia ¿Cómo percibes este avance sociocultural en el DF?



Así, después de cinco años de lucha y nuevos avances para la comunidad LGBTTTI y asociaciones, para la sociedad de acuerdo a los resultados de las 200 encuestas aplicadas, la percepción de esta evolución sociocultural se sitúa entre bueno y regular, ya que 82 y 75 personas, respectivamente, consideran la aplicación de la Ley de Sociedad de Convivencia en estas opciones.

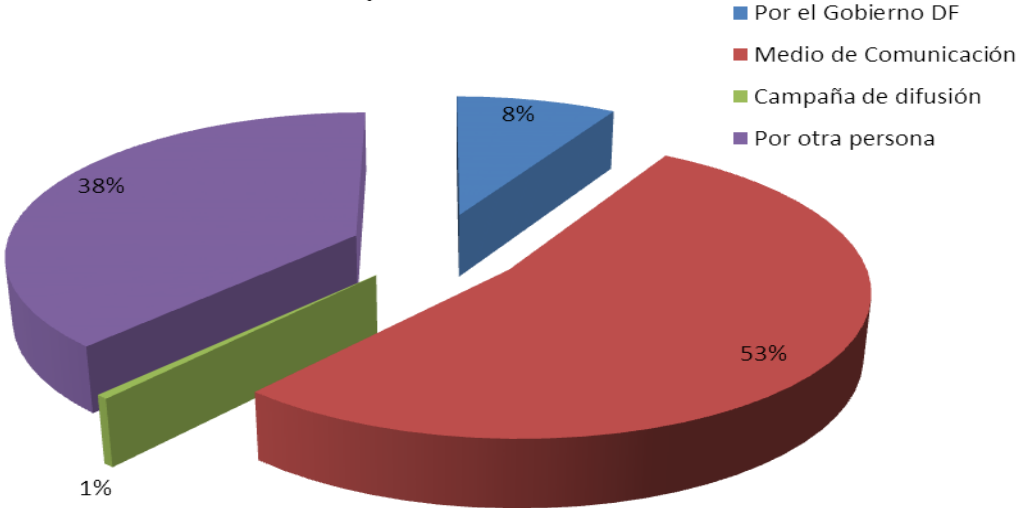
Mientras 29 personas opinaron que el avance sociocultural al aprobar y aplicar la ley en el DF es excelente, cifra mayor a su contraparte, donde 14 personas perciben esta ley como mala, debido a sus posturas y creencias, al considerar que en lugar de avanzar es un retroceso.

En la actualidad, la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Dinorah Pizano, arrancó en octubre de 2012 una campaña equipada por 150 promotores que recorren las 16 delegaciones políticas para promover el respeto y la tolerancia, además de sumar voces en contra de la discriminación.

Al poner en marcha los recorridos delegacionales de los promotores, la legisladora se comprometió a buscar un incremento al presupuesto del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México e impulsar la actividad de los promotores con el objetivo de duplicar la cantidad de activistas, que además de crear fuentes de empleo, ayudarán a sumar espíritus idealistas en cambiar el mundo.

Contrario a la distorsionada idea con la que informaron los medios de comunicación respecto a la Ley de Sociedad de Convivencia, pueden existir varias razones por la que se denomina “Matrimonio gay”, que van desde un amarillismo periodístico hasta la adopción como un término novedoso que como noticia socialmente se vuelve un gancho de audiencias hace años.

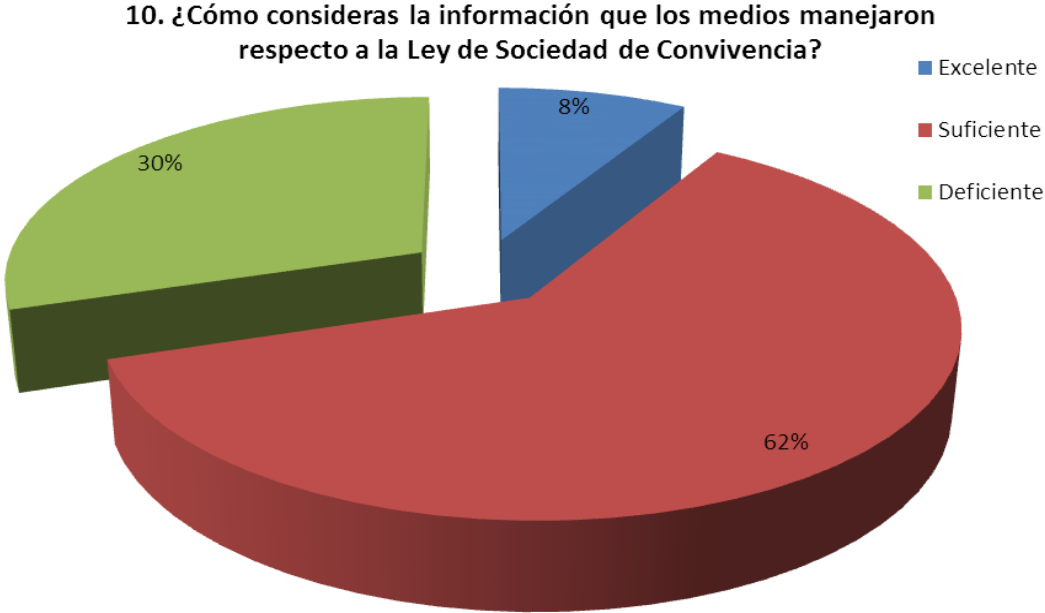
5.¿En qué parte te informaste o conociste la Ley de Sociedad de Convivencia aplicada en el Distrito Federal?



Situación que es establecida en un panorama más abierto, al querer conocer por qué parte o medio, los 200 encuestados se informó sobre la Ley de Sociedad de Convivencia, lo que dio como resultado que 106 personas es decir el 53 % conocieron la ley por algún medio de comunicación, ya sea televisión, radio, prensa o internet. Mientras el 38 % que representan 76 personas, se enteró o conocieron la ley por medio de otra persona como rumor o chisme.

Sin embargo 17 personas, se orientaron de la Ley de Sociedad de Convivencia por medio del gobierno del Distrito Federal, ya sea gaceta de prensa o por información que maneja cada delegación de la capital, mientras una persona se informó por medio de una campaña de difusión.

Actualmente existen argumentos que promueven la deconstrucción de prejuicios y facilitan el reconocimiento de los derechos humanos; sin embargo, aún hace falta trabajar de manera conjunta: entes públicos, instituciones y medios de comunicación, para presentar una verdadera información y la forma de tocar el tema para la sociedad en general.



Los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 200 habitantes del Distrito Federal, en la pregunta respecto a cómo consideraban la información que los medios mexicanos trataron respecto a la Ley de Sociedad de Convivencia, mostró que 123 personas, que representan el 62 % de la encuesta consideraron, suficiente la información manejada y exhibida en los diferentes medios.

Sin embargo, 60 personas, es decir 30 % de las encuestas, opinaron que la información que se brinda al público fue deficiente, mientras sólo 17 personas, que equivalen al 8 %, consideraron excelente la información desplegada por los medios mexicanos respecto a la ley.

Ahora, la Ley de Sociedad de Convivencia murió como nota principal o de seguimiento para algunos medios masivos de información; sólo se volvió a mencionar en televisión masiva como Televisa y TV Azteca, en abril de 2012, cuando la Cámara de Diputados aprobó reformas a las leyes del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y permitir que los trabajadores asegurados, unidos civilmente que cumplan con el pago puntual de sus cuotas, reciban la misma contraprestación o beneficio para sus familiares.

Con dichas modificaciones, se establece la posibilidad de acceso a las prestaciones de seguridad social, a los matrimonios entre personas del mismo género, ya sea como unión civil, sociedad de convivencia, o cualquier otra forma que se establezca para otorgar sustento legal a la unión de parejas del mismo sexo.

La noticia no fue desapercibida para medios televisivos o radiofónicos que dieron la información, debido a la ventilación de un caso específico, donde se dio a conocer el racismo y la discriminación que una pareja unida bajo una sociedad de convivencia, no se le permitió registrarse en la matrícula del Seguro Social, lo que se volvió una noticia importante por el significativo impacto público.

“Si la Ley de Sociedad de Convivencia se identificó como ‘Ley gay’, se debió en gran medida a los medios de comunicación, el activismo de la Iglesia católica y otros grupos de derecha con un discurso reciclado de su oposición a cualquier disposición de avanzada en temas de sexualidad y convivencia”, expresó Carlos Fonseca, académico de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Mientras la internet y páginas enfocadas a la comunidad lésbico-gay, siguen dando a conocer los hechos, las acciones y trabajos que organizaciones civiles y gobierno realizan para darle mayor fuerza a esta ley.

Este trabajo en conjunto funciona para reconocer y establecer acciones respecto al tema de la discriminación por homofobia, lesbofobia y transfobia, así como el impacto que genera en la calidad de vida de quienes padecen acoso, violencia sexual y física, falta de reconocimiento de derechos laborales, migraciones forzadas y otras tantas prácticas que vulneran su integridad.

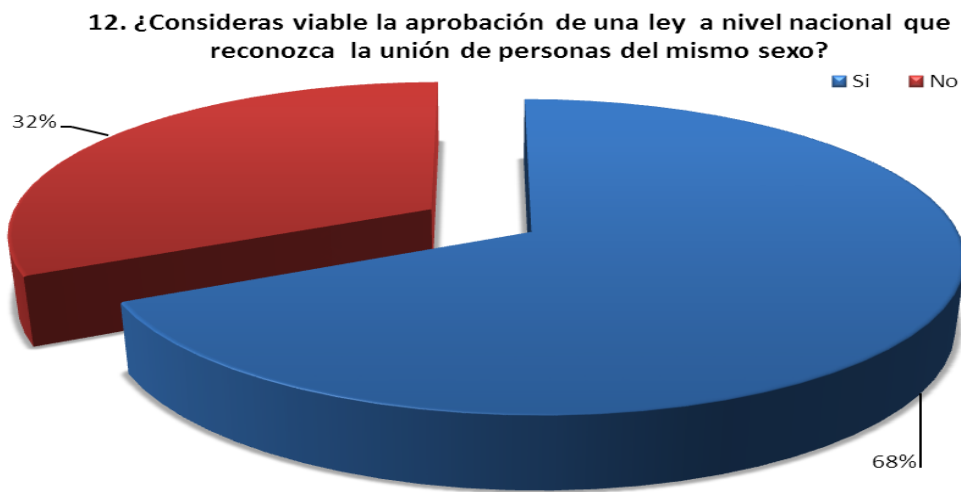
Respeto, el futuro que busca México y el mundo

Un respeto global podría ser un sueño inexistente o irrealizable, por la evolución constante de la sociedad pero, sin dudarlo, la tolerancia como valor social hacia la diversidad y los cambios actuales, es una acción de aceptación a la diversidad de opiniones, étnica, sexual, cultural y religiosa, con la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida.

A la fecha el movimiento social LGBTTTI ha impulsado reformas legislativas que garantizan la igualdad y la no discriminación, como la aprobación de la Ley de Sociedades de Convivencia en 2007, el reconocimiento del cambio de identidad jurídica para personas transexuales de 2008, las modificaciones al código civil que

reconocen el matrimonio civil como la unión de dos personas en 2010, las reformas a la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF) en 2010 y las Reformas Constitucionales en materia de Derechos Humanos publicadas en 2011.

Uno de los sucesos que marcarían a México como un país tolerante y capaz de darle voz a cada sector de la sociedad, es sin duda la aprobación de una Ley que reconozca la unión entre personas del mismo sexo a escala nacional.



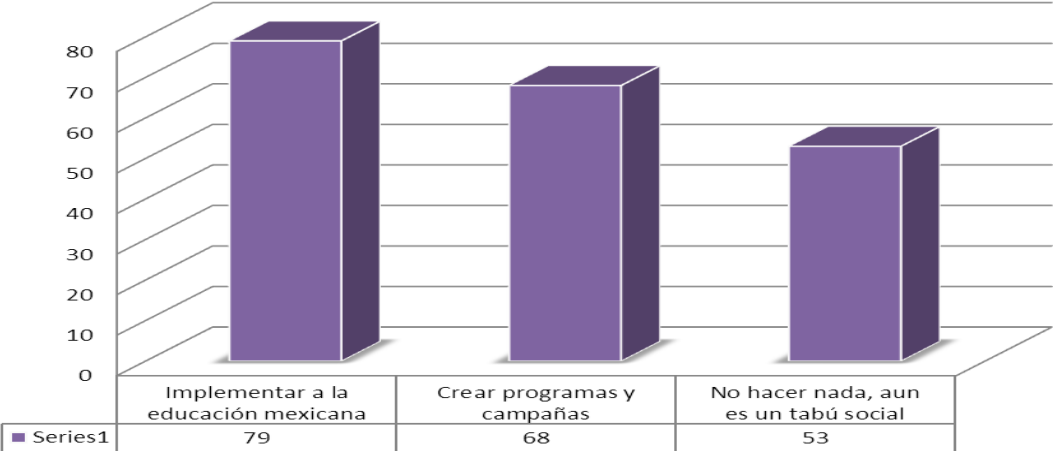
En esta pregunta de la encuesta, 136 personas, que representan el 68 % del total de los encuestados, consideraron estar de acuerdo en la aprobación de una ley en el país que reconozca a familias del mismo sexo, además de otorgarle derechos y obligaciones similares a las familias compuestas por personas heterosexuales.

Sin embargo, 64 personas que representan el 32 %, está en desacuerdo en la aprobación de una ley de esa magnitud en México, al considerarla como una falta a las tradiciones y costumbres de las familias mexicanas.

En nuestros días se busca impulsar las reformas necesarias para garantizar una sana sociedad; ejemplo fehaciente es la modificación de los servicios públicos de salud a las personas transexuales y transgénero, en materia de reasignación por concordancia sexo-genérica. Además de reconocer la importancia de construir campañas de sensibilización que faciliten el respeto y reconocimiento a la conformación y diversidad de familias en el Distrito Federal, promover la recuperación de la memoria histórica del movimiento y la implementación de contenidos educativos que reconozcan la diversidad sexual y los derechos humanos, para construir en conjunto una sociedad más plural, tolerante e incluyente, reconociendo los derechos y libertades de cada persona.

Mientras, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ungió en la necesidad de dotar, sensibilizar y capacitar adecuadamente al personal del Sistema Penitenciario, del Ministerio Público, de la Defensoría de Oficio y de los Tribunales, en materia del derecho a la no discriminación y de combate a la homofobia, con el fin de aplicar parámetros judiciales en el marco a la ampliación de derechos a partir del Artículo 1 Constitucional.

13. ¿Cuál crees que sea una solución viable para que exista respeto a la diversidad sexual en la sociedad mexicana?



De acuerdo a las 200 encuestas aplicadas, se plantearon tres soluciones viables para fomentar el respeto a la diversidad, donde de acuerdo a los encuestados, 79

personas consideran como una opción factible el implementar a la educación mexicana el tema del respeto y la diversidad sexual, con el fin de fortalecer y generar desde temprana edad conciencias en tolerar la diversidad en la sociedad. Mientras 68 personas consideran aceptable crear campañas y programas para fomentar la tolerancia y el respeto en la sociedad, así como 53 personas creen que en este momento no se debe hacer nada, ya que aún este tema es un tabú en la sociedad.

Una de las propuestas más interesantes y sobre todo actuales, es un programa educativo que busca implementar asociaciones civiles de la comunidad LGBTTTI enfocado en la música, vista como parte de nuestra cultura, ya que a partir de ella es posible entrar en contacto con experiencias personales de otras personas.

De acuerdo al proyecto, escuchar ciertas canciones puede ayudar a visualizar esas experiencias, ya sea porque aun siendo vivencias ajenas, en lo individual ayudan a comprender otras emociones y pensamientos. Así, al ver reflejado en ellas esas situaciones, ayudarán a impulsar el respeto hacia las personas.

La música está considerada una de las puertas que abre a la visibilidad de la realidad, en este caso, de la diversidad afectivo-sexual; claridad necesaria tanto para reforzar la autoestima de la juventud, como para ayudar a combatir prejuicios y estereotipos.

Sin embargo, se debe entender que educar en la diversidad no es hacerlo para un grupo concreto, sino para todos, con el objetivo de que cada uno pueda disfrutar y expresar lo que es y siente, esperando ser aceptado y respetado por los otros.

Jacqueline L'Hoist, titular del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el DF (COPRED), destacó que actualmente lanzaron la campaña "Todos los días es el día", donde a partir del uso de las redes sociales se proyectan mensajes que tengan como fin la defensa del derecho a no ser discriminado.

Esta campaña, de acuerdo a la funcionaria, se integra dentro de las reformas que tiene contemplado el COPRED al artículo 206 del Código Penal del DF, que sanciona la discriminación de uno a tres años de prisión o de 25 a cien días de trabajo en favor de la comunidad. Sin embargo, será antes de que acabe este año cuando a través de un grupo de expertos, el COPRED envíe a la ALDF las modificaciones; con el objetivo de que el próximo año puedan aplicarse en la realidad.

Definitivamente la Ley de Sociedad de Convivencia debe ser vista como una nueva figura que incluye una visión realista sobre otros vínculos de convivencia nacientes en torno a los hogares típicos, y al reconocer esta realidad se señala en forma precisa y tolerante, la posibilidad de que dos personas la suscriban, ya sean del mismo sexo o de diferente sexo, que en realidad esto es lo que menos importa, debe estar acompañada del cumplimiento de requisitos como el de tener capacidad jurídica plena o vivir en un domicilio de manera permanente y solidaria, lo cual genera dentro de la sociedad un principio de orden que evita conflictos e injusticias.

Esta ley se debe comprender desde su principal propósito que inspira a la protección de la dignidad de las personas, la seguridad jurídica, la igualdad ante la ley y la libertad. Sin embargo, es importante para las y los actores políticos entender que en un Estado humanista y democrático la tarea prioritaria es garantizar los derechos fundamentales de todas las personas, quienes por propia decisión les confirieron la alta tarea de gobernarnos a todos, y que en este ejercicio lo único éticamente admisible es hacer todo lo que se encuentre en manos de la clase política para dar cumplimiento a este deber, sin que importe demasiado si en su fuero personal les parece admisible o no la forma de vivir que han elegido sus gobernados, a menos que infrinjan la ley. Salvo esta misma excepción, considero difícil que las y los votantes hayan querido enterarse de los estilos de vida de los estadistas antes de sufragar por ellos.

Más allá de las cuestiones de índole jurídica o de las posturas que finalmente se adoptan, se puede concluir que frente a las nuevas realidades sociales y bajo el cobijo de los derechos humanos, se deben considerar alternativas para fortalecer y complementar este tipo de leyes, con el fin de incluir a todos los integrantes de la sociedad, que contemplen y protejan las diversas formas de convivencia doméstica, erradiquen y prevengan la discriminación, con el sólo objetivo de promover una cultura de respeto a la diversidad social, que al final son en conjunto el futuro de un país.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

Sin lugar a dudas, durante estos cinco años, la Ley de Sociedad de Convivencia no hizo, ni hace y sobre todo no hará frente a las familias convencionales, pero sin duda sí pretende modificar los valores morales de las personas, generar certeza, reconocer realidades que han pasado por la invisibilidad legal, con el objetivo jurídico de ser un medio preventivo para evitar conflictos sociales y para que el gobierno no haga cientos de interpretaciones diferentes de los mismos, así como generar actualmente un mayor acceso a la justicia, seguridad jurídica y el fortalecimiento del respeto a la diversidad en la ciudadanía y generar una cultura de aprobar lo diferente.

A partir de la aprobación de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal, las autoridades asumieron el reconocimiento legal de uniones entre personas del mismo sexo, pero a cinco años de su aplicación, medios de comunicación, sociedad y Estado han olvidado la trascendencia social que esta ley representó en México, y aunque aún no se encuentra cien por ciento preparada culturalmente para reconocer y dar igualdad a los individuos sin importar su preferencia sexual, la ley abrió una puerta que por décadas en México se encontraba cerrada.

Desafortunadamente, la ley no fue admitida totalmente. En el sector salud, donde se intentaron poner obstáculos para registrar a estas personas en su carpeta de derechohabientes, aspecto que reveló la discriminación que minorías como transexuales, enfermos con VIH-SIDA y parejas del mismo sexo, sufrían en el servicio brindado por instituciones públicas.

Las encuestas aplicadas para esta investigación orientaron a definir que la Ley de Sociedad de Convivencia después de cinco años de su aplicación, así como la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2010, ayudaron a

crear una mayor aceptación de la diversidad y una tolerancia consciente hacia lo diferente.

Por lo que ahora, es el Distrito Federal el semillero de leyes que se buscan sembrar en otros estados, así como las asociaciones civiles capitalinas son un ejemplo claro que la unión y metas fijas pueden mejorar la calidad de vida de una minoría que poco a poco se vuelve un sector necesario para los políticos. Además, el problema matriz de una ley de tal trascendencia como lo fue la aprobación y aplicación de las sociedades de convivencia, no radica en modificar y aprobar nuevas reglamentaciones en materia de salud, donde existió inconvenientes o en ver este tipo de uniones como un negocio de derroche en los bancos y créditos hipotecarios, la verdadera dificultad que aún no se trata, se enfoca en educar a la sociedad para tolerar y como resultado de esa tolerancia, se genera un respeto de las diferentes formas de conformar una familia.

Aspecto que ni el núcleo familiar, el gobierno, medios de comunicación y el más importante, el mismo individuo, reflexionan y buscan soluciones integrales para erradicar la discriminación hacia esa minoría que lucha por ser incluida en general en la sociedad.

Considero que en este momento, las asociaciones y gobierno deben enfocarse en fomentar el respeto y la tolerancia a través de programas, campañas de difusión masiva y buscar la implementación del tema en la educación mexicana, así como aprovechar la penetración de las redes sociales en las y los jóvenes, además de la representación de líderes de opinión con un impacto importante en la creación de conciencia social.

Para afianzar estos avances jurídicos, se deben generar argumentos que promuevan la deconstrucción de prejuicios y faciliten el reconocimiento de los derechos humanos, un trabajo que debe realizarse de manera conjunta entre

públicos, sociedad civil, academia y medios de comunicación, para reconocer una verdadera información y forma de tocar el tema para la sociedad en general.

Como expectativa futura muy cercana sería deseable la creación de políticas, programas educativos y una legislación encaminada a la inclusión social de este sector poblacional que se propicie de manera más rápida y menos tortuosa, pues como señalara en su momento José Luís Rodríguez Zapatero, ex jefe de gobierno español, “no se trata de gentes remotas y extrañas, estamos ampliando las oportunidades de felicidad para nuestros vecinos, para nuestros compañeros de trabajo, para nuestros amigos y para nuestros familiares.”

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

Álvarez Enríquez, Lucía *et al.*, *Democracia y exclusión: caminos encontrados en la Ciudad de México*, México, UNAM (Centro de Investigación Interdisciplinaria en Ciencias y Humanidades), 2006.

De La Mata Pizaña, Felipe y Garzón Jiménez, Roberto, *Sociedad de convivencia*, México, Editorial Porrúa, 2007.

González Garduño, David S., *Retratos y testimonios de parejas homosexuales*, México, MEXFAM, 2006.

Jaimes Pérez, Erika, *Matrimonio entre homosexuales*, México, Colegio de Estudios de Posgrado de la Ciudad de México, agosto 2010.

Salinas Hernández, Héctor Miguel, *Políticas de disidencia sexual en México*, México, Comisión Nacional contra la Prevención de la Discriminación, 2008.

Hemerografía

García Espinosa de los Monteros, Dylcia y Magaña Hernández, Diana, "Sociedades de Convivencia", *Revista Bien Común y Gobierno*, año 8, núm. 89, mayo 2002, pp. 52-53.

Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial del DF*, el 16 de noviembre de 2006.

Morales Gutiérrez, Carlos Alberto, "Análisis de la ley de Sociedades de Convivencia", *Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública*, junio-diciembre 2006, Tomo 2, pp. 296-308.

Ríos Ruiz, Alma de los Ángeles, “Homosexualidad: nueva perspectiva de la familia y la adopción”, *Revista Amicus Curiae*, núm. 8, año 1, febrero 2010, pp.1-13.

Rodríguez Martínez, Elí, “Los matrimonios homosexuales en el Distrito Federal”, *Boletín Mexicano del Derecho Comparado*, núm. 128, 2009, pp.2-12.

Videografía

Lo que no sabías, programa televisivo vía internet, 10 de agosto de 2010, <http://www.youtube.com/watch?v=FMJJ9ynQmo0&feature=BFa&list=PL23A10D3557B161E8>, acceso el 20 junio de 2012.

Programa *Tercer Grado*, Televisa transmitido el miércoles 20 de diciembre de 2010, debate “Ley de matrimonios homosexuales y Ley de Sociedad de Convivencia”, <http://www.youtube.com/watch?v=y9Ef8yvXZS4&feature=share&list=PL23A10D3557B161E8>, acceso 20 junio de 2012.

La red de radio Red, Sergio Sarmiento y Lupita Suárez, Grupo Radio Centro; 88.1FM entrevista realizada el 24 de marzo de 2010, <http://www.youtube.com/watch?v=lsQbc9JLCvk> acceso de 29 abril de 2012.

Cibergrafía

Anodis, página de internet para la comunidad LGBTTTI, “Cobertura general de la ley de sociedad de convivencia en el DF”, <http://anodis.com/cobertura.asp?id=280>, acceso 10 de marzo de 2012.

Adame Goddard, Jorge, “Análisis y juicio de las sociedades de convivencia en el Distrito Federal”, acervo de la biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, www.juridicas.unam.mx, acceso 5 de marzo de 2012.

Redacción Homopolis, “Artículos sobre la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal”, Revista *Homopolis*, www.saldelcloset.com, acceso 15 de marzo de 2012.

Centro de Redacción *El País*, “El Congreso aprueba la ley del matrimonio homosexual”, *El País*, publicado el 30 de abril de 2005, http://sociedad.elpais.com/sociedad/2005/06/30/actualidad/1120082402_850215.html, acceso 13 de abril de 2012.

Consejo Nacional de Población: cifras y estadísticas sobre población en México, www.conapo.gob.mx, acceso el 15 de marzo de 2012.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, “Informe especial sobre violaciones a los derechos humanos por orientación o preferencia sexual y por identidad sexual o expresión de género (2007-2008)” http://directorio.cd hdf.org.mx/libros/2008/10/informe_lgbt.pdf, acceso el 20 de junio de 2012

Cuenca, Alberto, “Aprueban la Ley de Sociedades de Convivencia”, *El Universal*, publicación del viernes 10 de noviembre de 2006, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/386988.html>, acceso el 5 de marzo de 2012.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, “Resolución 217 A (III) por la Asamblea General”, adaptada y proclamada el 10 de diciembre de 1948. http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf, acceso el 20 de junio de 2012.

La Jornada, “Sociedades de convivencia”, Editorial, jueves 3 de diciembre de 2009, número 161,

<http://www.jornada.unam.mx/2009/12/03/ls-editorial.html>, acceso el 23 de junio de 2012.

López Amozurrutia, Julián, sacerdote y teólogo católico, “Editorial periodística”, *El Universal Online*, el 9 de noviembre de 2006, <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/35921.html>, acceso 23 de junio de 2012.

Medina, Antonio, “Cuatro años de Sociedades de Convivencia, un gran paso democrático”, publicado el 16 de marzo de 2011 por la Agencia NotieSe http://www.notiese.org/notiese.php?ctn_id=4758, acceso 24 de abril de 2012.

Monroy Juárez, Víctor, “Es útil la Ley de Sociedad de Convivencia” IDC Jurídico-Corporativo, sitio de especialistas enfocados al derecho jurídico-civil, donde se publicaron artículos orientados a la Ley de Sociedad de Convivencia en 2007, www.idcweb.com.mx, acceso 8 de marzo de 2012.

Parlamento Europeo, “Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea: 2000/C 364/01)”, http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf, acceso 03 de abril de 2012.

Principios de Yogyakarta, “Aplicación del Derecho Internacional Humanitario en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género, Principio 17. El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud”, http://www.yogyakartaprinciples.org/principles_sp_principles.htm, acceso 20 de junio de 2012.

Salinas Hernández, Héctor Miguel, “Matrimonio universal en la Ciudad de México: análisis de la política pública”, Universidad Autónoma de la Ciudad de

México. <http://lasa.international.pitt.edu/members/congresspapers/lasa2012/files/32722.pdf>, acceso el 3 de mayo de 2012.

Sistema de Información del Desarrollo Social, “Documento de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del DF*, http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/legislacion/ley_de_sociedad_de_convivencia_para_el_distrito_federal.pdf, acceso 5 de marzo de 2012.

Tesoro Camacho, María de la Luz, “Proponen reformar leyes para apoyar Sociedades de convivencia”, publicada el 17 de mayo 2007 en <http://www.cimacnoticias.com.mx/site/07051701-Proponen-reformar-l.17643.0.html>, acceso 20 de junio de 2012

Fuentes vivas

Carlos Fonseca, doctor en Sociología Jurídica por la Universidad de Madrid y académico de la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional Autónoma de México, conferencia realizada en la UNAM el 30 de septiembre de 2012.

Carlos Javier Echarri, especialista e investigador en demografía y familias de El Colegio de México, entrevista vía correo electrónico contestada el 5 de septiembre de 2012.

Enoé Margarita Uranga Muñoz, diputada de representación proporcional en el Distrito Federal por el PRD y principal impulsora de la Ley de Sociedad de Convivencia en la ciudad de México, entrevista vía correo electrónico contestada el 20 de mayo de 2012 y entrevista personal realizada el 10 de junio de 2012.

Federico y Juan, pareja gay desde hace ocho años, entrevistas personales realizadas el mayo de 2012, junio de 2012 y agosto de 2012.

Horacio Franco, activista y defensor de los derechos de la comunidad LGBTTTI en México, entrevista personal realizada el 15 de junio de 2012.

Jacqueline L'Hoist, presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, entrevista realizada durante un evento organizado en la delegación Iztapalapa en el marco del Día Nacional contra la Discriminación el 19 de octubre de 2012.

Javier y César, pareja homosexual desde hace 10 años, entrevistas personales realizadas el mayo de 2012, junio de 2012, agosto de 2012 y septiembre de 2012.

Rebeca Albert del Castillo, directora General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, entrevista personal realizada el 15 de mayo de 2012.

ANEXOS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
COMUNICACIÓN Y PERIODISMO
Encuesta



Objetivo: Conocer la aceptación sociocultural de la Ley de Sociedad de Convivencia en el Distrito Federal después de cinco años de su aprobación y aplicación.

Edad:

Sexo:

Escolaridad:

1. **¿Cómo consideras los avances que el Gobierno del Distrito Federal realiza para consolidar una ciudad diversa?**
 - a) Excelente b) Bueno c) Regular d) Malo e) Me es indiferente
2. **Cuándo escuchas Ley de Sociedad de Convivencia, ¿qué tipo de unión consideras que aprueba esta ley?**
 - a) cualquier pareja b) Homosexual c) Heterosexual
3. **Han pasado cinco años de la aprobación y aplicación de la Ley de Sociedades de Convivencia, ¿cómo percibes este avance sociocultural en el DF?**
 - a) Excelente b) Bueno c) Regular d) Malo e) Me es indiferente
4. **¿Conoces los derechos y obligaciones que otorga a las parejas la Ley de Sociedad de Convivencia en el DF?**
 - a) Si b) No
5. **¿En qué parte te informaste o conociste la Ley de Sociedad de Convivencia aplicada en el Distrito Federal?**
 - a) Por el Gobierno del DF b) Medio de comunicación c) Campaña de difusión d) Por otra persona
6. **¿Cuál consideras que sea el mayor alcance de la Ley de Sociedad de Convivencia en la capital mexicana?**
 - a) El respeto y la tolerancia b) la diversidad social
c) El reconocimiento de hogares sin parentesco consanguíneo o por afinidad
7. **¿Cuál consideras que es la deficiencia más clara de la Ley de Sociedad de Convivencia?**
 - a) En materia de salud b) En respaldo jurídico c) Respaldo económico d) No existe deficiencia

- 8. ¿Cuál es tu postura respecto al reconocimiento de la unión de personas del mismo sexo?**
- a) De acuerdo b) En Desacuerdo c) Me es indiferente
- 9. Después de los problemas que la ley enfrentó en el sector salud ¿Por qué consideras que aún exista discriminación a personas del mismo sexo en instituciones y dependencias de gobierno?**
- a) Por Ignorancia b) Por falta de educación c) Por racismo
- 10. ¿Cómo consideras la información que los medios manejaron respecto a la Ley de Sociedad de Convivencia?**
- a) Excelente b) Suficiente c) Deficiente
- 11. A cinco años de la aplicación de la Ley de Sociedad de Convivencia ¿Cómo percibes esta avance sociocultural en el DF?**
- a) Excelente b) Bueno c) Regular d) Malo
- 12. ¿Consideras viable la aprobación de una ley a nivel nacional que reconozca la unión de personas del mismo sexo?**
- a) Si b) No
- 13. ¿Cuál crees que sea una solución viable para que exista respeto a la diversidad sexual en la sociedad mexicana?**
- a) Implementar el tema en la educación mexicana
b) crear programas y campañas de concientización a la tolerancia.
c) No hacer nada, el tema aun es un tabú en la sociedad mexicana.
- 14. Tú como ciudadano ¿Qué acciones realizas para evitar la discriminación hacia las personas?**